

# CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL



DIRECCIÓN GENERAL DE  
AVIACIÓN CIVIL  
COSTA RICA

## Justificaciones del Anteproyecto

# 2024

Programa 333



**₡36.993.692.000,00**

## Contenido

<b>BASE LEGAL</b> .....	5
Código de trabajo .....	6
Estructura Orgánica de la Dirección General de Aviación Civil .....	6
<b>DETALLE DE INGRESOS</b> .....	10
<b>Justificación general de los ingresos</b> .....	10
<b>DETALLE DE EGRESOS GENERAL</b> .....	16
<b>PRESUPUESTO 2024 POR PARTIDA PRESUPUESTARIA</b> .....	17
<b>PRESUPUESTO 2024</b> .....	17
Subpartida 1.02.03 Servicio de Correo .....	27
Subpartida 1.02.04 Servicio de telecomunicaciones .....	27
Subpartida 1.03.01 Información .....	28
Subpartida 1.03.03 Impresión, encuadernación y otros .....	29
Subpartida 1.03.04 Transporte de Bienes .....	29
Subpartida 1.03.06 Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales .....	29
Subpartida 1.03.07 Servicios de transferencia electrónica de información .....	30
Subpartida 1.04.01 Servicios médicos y de laboratorio .....	31
Subpartida 1.04.03 Servicios de ingeniería .....	33
Subpartida 1.04.04 Servicios en ciencias económicas .....	36
Subpartida 1.04.05 Servicios de desarrollo de sistemas informáticos .....	37
Subpartida 1.04.06 Servicios generales .....	38
Subpartida 1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo .....	40
Subpartida 1.05.01 Transporte dentro del país .....	42
Subpartida 1.05.02 Viáticos dentro del país .....	43
Subpartida 1.05.03 Transporte en el exterior .....	44
Subpartida 1.05.04 Viáticos en el exterior .....	45
Subpartida 1.06.01 Seguros .....	46
Subpartida 1.07.01 Actividades de Capacitación .....	49
• Subpartida 1.07.02 Actividades protocolarias y sociales .....	50
• Subpartida 1.07.03 Gastos de representación institucional .....	51

• Subpartida 1.08.01 Mant. de edificios, locales y terrenos.....	51
• Subpartida 1.08.02 Mant. De vías de comunicación .....	52
• Subpartida 1.08.03 Mant. de Instalaciones y otras obras.....	53
• Subpartida 1.08.04 Mant. y rep. de maquinaria y equipo de producción.....	53
• Subpartida 1.08.05 Mant. y rep. de equipo de transporte.....	55
• Subpartida 1.08.06 Mant. y rep. de equipo de comunicación.....	55
• Subpartida 1.08.07 Mant. y rep. de equipo y mobiliario de oficina.....	56
• Subpartida 1.08.08 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información.....	56
• Subpartida 1.08.99 Mant. y rep. de otros equipos.....	57
• Subpartida 1.09.99 Otros impuestos.....	57
• Subpartida 1.99.01 Servicios de Regulación .....	57
• Subpartida 1.99.02 Intereses Moratorios y Multas .....	58
• Subpartida 1.99.05 Deducibles.....	58
• Subpartida 2.01.01 Combustibles y Lubricantes.....	58
• Subpartida 2.01.02 Productos farmacéuticos y medicinales .....	59
• Subpartida 2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes .....	59
• Subpartida 2.01.99 Otros productos químicos y conexos .....	59
• Subpartida 2.02.03 Alimentos y bebidas .....	60
• Subpartida 2.03.01 Materiales y productos metálicos .....	60
• Subpartida 2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos .....	61
• Subpartida 2.03.03 Madera y sus derivados .....	61
• Subpartida 2.03.04 Materiales y productos eléctricos, teléf. y de cómputo .....	61
• Subpartida 2.03.05 Materiales y productos de vidrio .....	62
• Subpartida 2.03.06 Materiales y productos de plástico .....	62
• Subpartida 2.03.99 Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento.....	62
• Subpartida 2.04.01 Herramientas e instrumentos.....	63
• Subpartida 2.04.02 Repuestos y accesorios.....	63
• Subpartida 2.99.01 Útiles y materiales de oficina y cómputo.....	65

• Subpartida 2.99.02 Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación .....	65
• Subpartida 2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos.....	66
• Subpartida 2.99.04 Textiles y vestuario.....	66
• Subpartida 2.99.05 Útiles y materiales de limpieza.....	67
• Subpartida 2.99.06 Útiles y materiales de resguardo y seguridad .....	68
• Subpartida 2.99.07 Útiles y materiales de cocina y comedor .....	69
• Subpartida 2.99.99 Otros útiles, materiales y suministros diversos .....	69
• Subpartida 5.01.01 Maquinaria y equipo para la producción .....	69
• Subpartida 5.01.02 Equipo de transporte .....	70
• Subpartida 5.01.03 Equipo de Comunicación.....	71
• Subpartida 5.01.04 Equipo y mobiliario de oficina.....	71
• Subpartida 5.01.05 Equipo y programas de cómputo.....	72
• Subpartida 5.01.06 Equipo sanitario de laboratorio e investigación.....	73
• Subpartida 5.01.07 Equipo y mobiliario educacional deportivo y recreativo.....	73
• Subpartida 5.01.99 Maquinaria, equipo y mobiliario diverso.....	74
• Subpartida 5.02.01 Edificios.....	74
• Subpartida 5.02.05 Aeropuertos .....	75
• Subpartida 5.99.03 Bienes intangibles.....	77
• 6.01.03 TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS .....	80
• Subpartida 6.02.03 Ayudas a funcionarios .....	81
• 6.03.01 PRESTACIONES.....	81
• Subpartida 6.03.99 Otras prestaciones fines de lucro .....	81
• 6.05.01 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS.....	81
• 6.07.01 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	82
• 7.01.07 Fondos en fideicomiso para gasto de capital.....	83

## BASE LEGAL

*Legislación o base legal a la fecha la base legal no ha tenido reformas*

Para propiciar el funcionamiento ordenado del transporte aéreo en nuestro país, se creó la Ley General de Aviación Civil, que es la Ley No. 5150 del 14 de mayo de 1973 y sus reformas, publicada en el alcance 66 a La Gaceta No. 106 del 06 de junio de 1973.

Esta Ley ha sido reformada por las leyes No. 5437 del 17 de diciembre de 1973, 56021 del 15 de diciembre de 1976, 6963 del 30 de Julio de 1984, 7018 del 20 de diciembre de 1985, 7040 del 25 de abril de 1986, 7051 del 30 de octubre de 1986, 7055 del 18 de diciembre de 1986 y 7251 del 13 de agosto de 1991.

El Consejo Técnico de Aviación Civil y la Dirección General de Aviación Civil, adscritos al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, constituyen los órganos competentes en todo lo referente a la regulación y control de la Aviación Civil dentro del territorio de la República.

Además de las leyes y reglamentos nacionales sobre la Aviación Civil de nuestro país, se ha consolidado un amplio marco jurídico internacional, este marco jurídico establecido, norma las relaciones internacionales en áreas con una problemática técnica, política, socioeconómica y comercial específica. Instituciones como: Organización de la Aviación Civil Internacional (O.A.C.I.), Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (C.L.A.C.), Asociación Internacional de Transporte Aéreo (I.A.T.A.) y la Agencia de Aviación Federal (F.A.A.). Todas estas instituciones tienen entre sus principales tareas ayudar a conducir las negociaciones internacionales para lograr acuerdos sobre puntos de interés común entre los países. Al reunirse una cantidad preestablecida de ratificaciones nacionales de los acuerdos tomados adquieren validez internacional.

Se detallan las principales fuentes del ordenamiento jurídico administrativo:

### Constitución política de la República de Costa Rica

Artículo 6: "El estado ejerce la soberanía completa y exclusiva en el espacio aéreo de su territorio, en sus aguas territoriales en una distancia de doce millas a partir de la línea de bajamar a lo largo de sus costas, en su plataforma continental y en su zócalo insular de acuerdo con los principios del Derecho Internacional"...

Artículo 121, inciso 14:

"Decretar la enajenación o la aplicación a usos públicos de los bienes propios de la Nación: No podrán salir definitivamente del dominio del Estado:

c... "Los ferrocarriles, muebles y aeropuertos nacionales-estos últimos mientras se encuentren en servicio- no podrían ser enajenados, rendados ni gravados, directamente o indirectamente, ni salir en forma alguna del dominio y control del Estado".

## Código de trabajo

Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y su Reglamento (RECAUCA). Vía Decreto Ejecutivo No. 20855-MOPT, publicado en La Gaceta No. 234 del 6 de diciembre de 1991, determina la estructura orgánica de la Dirección General de Aviación Civil y sus funciones; el cual fue modificado con el decreto No. 22379-MOPT publicado en la Gaceta No. 151 del 10 de agosto de 1993.

## Estructura Orgánica de la Dirección General de Aviación Civil



### MISIÓN

“Planificar, regular y proveer los servicios de la aviación civil de Costa Rica de forma ágil y transparente para garantizar y promover una actividad aeronáutica ordenada, eficiente, respetuosa con el medio ambiente, de calidad y segura que garantice la satisfacción de los usuarios y los intereses de la sociedad.”



### VISIÓN

“Brindar a la sociedad una Administración Aeronáutica reconocida internacionalmente por ofrecer elevados estándares de calidad e innovación en sus servicios, capaz de garantizar la seguridad y promover el desarrollo sostenible de la aviación civil de Costa Rica.”

Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC): el cual está constituido por cinco miembros nombrados del Poder ejecutivo, cada cuatro años, pudiendo ser reelecto para períodos sucesivos de igual duración. Es el órgano asesor de la Dirección General de Aviación Civil.

Dirección General: La cual está constituida por un director quién es nombrado por el Poder Ejecutivo según la terna que al efecto le someterá a su conocimiento el Consejo Técnico de Aviación Civil. Su función es planear, programar, organizar, dirigir, coordinar, ejecutar, y controlar las actividades relacionadas con la Aviación Civil dentro del territorio Nacional.

Subdirección General: La cual es constituida por un director quién es nombrado por el Director General. Su función es asistir a la Dirección General en el estricto cumplimiento de

la Ley General de Aviación Civil y sus reglamentos, así como de los tratados, convenios o convenciones internacionales sobre Aviación Civil que el Estado suscriba y ratifique constitucionalmente.

**Órgano Fiscalizador:** Velar por el cumplimiento efectivo y oportuno de las obligaciones y derechos de las partes de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Gestión Interesada del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría y legislación aplicable.

**Auditoría Interna:** Velar porque las actividades de la Institución se realicen de acuerdo a requerimientos adecuados de control interno, a través de una labor independiente y objetiva en el análisis, evaluación y verificación de las operaciones financieras, operativas e informáticas; brindando de esta forma seguridad razonable de que las metas y objetivos institucionales se alcancen con la mayor eficiencia, efectividad economía dentro del marco legal y reglamentario vigente.

**Asesoría Legal:** Brindar asesoría especializada al alto nivel de la Institución, a saber: El Consejo Técnico y a la Dirección General. Ofrecer sugerencias y preparar guías para el uso y ayuda de la Dirección, su propósito fundamental es recomendar; y no realizar aquellos trámites administrativos, que, si bien son en materia del Derecho, son competencia administrativa de otras dependencias.

**Planificación:** Prever las necesidades de desarrollo de la aviación civil mediante la elaboración de los planes a corto, mediano y largo plazo, la modernización de la estructura organizacional, los sistemas de trabajo y el funcionamiento de la Institución.

**Transporte Aéreo:** Velar por el desarrollo ordenado de los servicios de transporte aéreo, promoviendo una mayor apertura y garantizando las mínimas trabas en los procedimientos.

**Infraestructura Aeronáutica:** Proveer en el nivel nacional la infraestructura aeroportuaria, con su respectivo mantenimiento, que garantice la seguridad en el transporte aéreo y un excelente servicio al usuario.

**Planificación Aeroportuaria:** Prever las necesidades de desarrollo de la Infraestructura aeronáutica necesaria para apoyar la seguridad y un excelente servicio del transporte aéreo, mediante la elaboración de planes a corto, mediano y largo plazo y la formulación del presupuesto en esta área y que satisfaga esa necesidad.

**Desarrollo Aeroportuario:** Dotar al país, de acuerdo con las normativas nacionales e internacionales vigentes, y con los Planes Maestros, Plan Nacional de Desarrollo y Plan Anual Operativo y Presupuesto, de la infraestructura aeronáutica necesaria para asegurar un excelente servicio de transporte aéreo y una buena seguridad aeroportuaria.

**Avalúos Aeroportuarios:** Mantener las zonas cercanas tanto a los Aeropuertos Internacionales como locales, libres de obstáculos para cumplir con las normas de seguridad

establecidas por la OACI y efectuar los Avalúos y tramitar las expropiaciones ante la necesidad de adquirir terrenos en las cercanías de los aeropuertos por expansión o seguridad. **Mantenimiento Aeroportuario:** Conservar y mantener los sistemas electromecánicos y la infraestructura de los Aeropuertos, así como otras edificaciones de la Dirección General de Aviación Civil en condiciones óptimas de operación y para coadyuvar con la seguridad aeroportuaria.

**TI:** Velar por la correcta implementación, operación y desarrollo de los sistemas de información y telemática de la Dirección General de Aviación Civil, asimismo asesorar en la toma de decisiones, como ente rector en esa materia, a las dependencias de la institución, procurando la optimización, racionalización y modernización de los procesos.

**Aeropuertos:** Mantener el enlace eficiente y efectivo entre los aeropuertos del país para lograr el desarrollo aeroportuario costarricense, procurando la excelencia en el sistema de aeropuertos locales e internacionales, en materia de servicios e instalaciones.

**Servicios Aeronáuticos:** Normar y regular los servicios de navegación aérea, operaciones, licencias, aeronavegabilidad y evaluar su cumplimiento, así como llevar el registro aeronáutico y aplicar la legislación aeronáutica nacional de conformidad con las normas internacionales de aviación civil, de tal manera que las operaciones aéreas se desarrollen con seguridad.

**Operaciones:** Garantizar la permanente vigilancia de las operaciones aéreas de toda empresa nacional o extranjera poseedora de un Certificado de Operador Aéreo (COA) o Certificado Operativo (CO) que vuele en territorio costarricense, permitiendo que estas se realicen con seguridad, eficiencia y en cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Aviación Civil, la Reglamentación Aeronáutica Costarricense (RAC) y de conformidad con los Convenios Internacionales suscritos por Costa Rica.

**Aeronavegabilidad:** Brindar asesora a otras entidades de la institución efecto de realizar evaluaciones técnicas, desarrollar reglamentos y regulaciones, así como emitir criterios técnicos en aspectos específicos de su campo.

**Licencias:** Evaluar la idoneidad del candidato a un permiso, licencia, habilitación o convalidación de una licencia aeronáutica, de conformidad con la normativa vigente, vigilar se mantenga la validez de la licencia y se cumplan los requisitos de experiencia reciente. Igualmente valorar la calidad de instrucción impartida en los institutos de entrenamiento y/o escuelas de aviación.

**Registro Aeronáutico y Aplicación Legal:** Llevar el Registro Aeronáutico, según lo establece la Ley General de Aviación Civil, en el Título Segundo, Capítulo II, artículo 30 y siguientes y aplicar específicamente la normativa Aeronáutica en materia de trámite de Certificados de explotación y procedimientos sancionatorios correctivos a los administrados.



**Navegación Aérea:** Velar técnica y jurídicamente por la seguridad, regularidad y eficiencia de las aeronaves que ingresan o salen del territorio nacional.

**Biblioteca Técnica:** Custodiar la documentación técnica y prestar servicio de biblioteca a los funcionarios de la Dirección General de Aviación Civil.

**Servicios de Apoyo:** Brindar oportunamente los servicios de apoyo administrativo (recursos humanos, proveeduría, financiero, etc.) que se requieran para el normal desarrollo de las actividades de Aviación Civil.

**Recursos Humanos:** Normar la administración del recurso humano, proveer a la Dirección General de Aviación Civil el personal idóneo según los procesos establecidos y evaluar su desempeño. Así también, desarrollar el factor humano de la Institución, mediante la capacitación para que pueda brindar el mejor servicio en el desempeño de sus funciones.

**Dotación de Personal:** Dotar, oportunamente, a la Dirección General de Aviación Civil del recurso humano idóneo y necesario para el desarrollo de las funciones propias de la Institución y mantener actualizada la clasificación de los puestos de trabajo.

**Documentación y Trámite:** Garantizar el pago oportuno a los funcionarios de la Dirección General de Aviación Civil, aplicar las deducciones que correspondan, mantener actualizada la Base de Datos de Recursos Humanos y dar un trámite expedito a toda solicitud.

**Relaciones Laborales:** Garantizar soluciones eficaces sobre cualquier conflicto laboral que se genere en la Institución.

**Capacitación:** Desarrollar el factor humano que labora en la Dirección General de Aviación Civil, mediante la capacitación y formación, para que la Institución pueda enfrentar de la mejor manera los constantes cambios del entorno.

**Clasificación de Puestos:** Mantener un sistema clasificado de puestos acordes con las necesidades institucionales, aplicando para ello la normativa técnica-legal que rige la materia, así como los avances tecnológicos que exigen el diseño de estructuras ocupacionales acordes con las demandas del medio.

**Salud Ocupacional:** Mantener adecuados índices de salud física, mental y social en los trabajadores de la Dirección General de Aviación Civil.

**Unidad de Recursos Financieros:** Realizar oportunamente las transacciones financieras de la Dirección General de Aviación Civil y mantener registros y controles actualizados de los movimientos que se efectúen.

**Proceso de Tesorería:** Recaudar e invertir los fondos provenientes de la prestación de servicios aeroportuarios que lleva a cabo la Dirección General de Aviación Civil.

Proceso de Presupuesto: Brindar los servicios contables de formulación, ejecución, contabilidad, control y evaluación presupuestarios, que se requieran para el normal desarrollo de las diversas actividades de la Dirección General de Aviación Civil y para la toma de decisiones por parte de sus Jerarcas, tendentes a lograr la eficacia, eficiencia y economicidad de los recursos asignados.

Proceso de Contabilidad: Registrar las transacciones generadas por el desarrollo de las actividades de Aviación Civil y efectuar los pagos por la adquisición de bienes y servicios.

Proveeduría: Contratar bienes, suministros y servicios de manera oportuna, con la calidad y cantidad previamente determinada y a precios razonables, Abastecimiento de Bienes y Servicios que garantizan que los servicios de apoyo administrativo se lleven a cabo de una manera ágil y oportuna.

SAGEC-Control Interno: Adoptar las medidas necesarias para el adecuado funcionamiento del sistema de control interno institucional de manera que el mismo, ofrezca un margen de seguridad razonable a la gestión institucional, para el cumplimiento con los objetivos.

Accidentes e Incidentes: Investigar los accidentes e incidentes aéreos, mediante el análisis del factor humano, mecánico y medio ambiente, para determinar las causas que los provocaron, con el fin de fomentar la seguridad aérea por medio de la aplicación de las recomendaciones de carácter preventivo

AVSEC-FAL: Preparar, ejecutar y auditar el programa nacional, manuales de aeropuerto, reglamentos, procedimientos y normas en materia de seguridad de la aviación civil, contra actos de interferencia ilícita, tanto de los aeropuertos de carácter internacional, como de aquellos que conforman la red primaria nacional, velando además por la implementación de normas y procedimientos relativos a la facilitación aeroportuaria.

## DETALLE DE INGRESOS

### Justificación general de los ingresos

Los ingresos del Consejo Técnico de Aviación Civil provienen de:

- a. La aplicación del Régimen Tarifario, según los decretos N° 34821-MOPT<sup>1</sup>, N° 35620-MOPT<sup>2</sup> y la Resolución 620-RCR-2011 de la ARESEP<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> Denominado: Reforma régimen tarifario para la prestación de servicios y facilidades no aeroportuarias para los aeropuertos internacionales Daniel Oduber Quirós, Tobías Bolaños Palma y Limón y los aeródromos locales propiedad del estado.

<sup>2</sup> Reforma Régimen Tarifario para la Prestación de Servicios y Facilidades no Aeronáuticas para los Aeropuertos Internacionales, Daniel Oduber Quirós, Tobías Bolaños Palma y Limón, y los Aeródromos Locales.

<sup>3</sup> Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.

- b. La Ley N° 8316 Ley Reguladora de los impuestos de salida del Territorio Nacional.
- c. El Contrato para la Gestión Interesada de los Servicios Aeroportuarios, prestados en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.
- d. El Contrato de Concesión de Obra Pública con Servicio Público de la Nueva Terminal de Pasajeros y Obras Conexas del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós.

## I. Justificación detallada de los ingresos y uso de los fondos del AIJS

### A. Sobre los ingresos del AIJS

El contrato de Gestión Interesada del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, estipula que del total de los ingresos brutos de dicho aeropuerto, se debe trasladar al CETAC los ingresos reservados, los cuales comprenden el 25% de los ingresos por concepto de aterrizaje y el 100% por concepto de aproximación, US\$4.50 por cada pasajero que pague impuesto de salida, los fondos para el mantenimiento y desarrollo del sistema nacional de aeropuertos y el fondo para el desarrollo de futuros aeropuertos internacionales.

En el apéndice J “*Contrato de Fideicomiso*” del Contrato de Gestión Interesada, se estipula:

*“Ingresos Reservados: Los siguientes rubros de los Ingresos Brutos: (a) US \$ 4.50 del componente de los derechos de la terminal incorporados al impuesto de salida por pasajero que sale de Costa Rica a través del Aeropuerto; (b) la totalidad de los ingresos provenientes por las tasas de aproximación; (c) US \$ 700.000 anuales (dólares de 1998 indexados) para el mantenimiento y desarrollo del sistema nacional de aeropuertos (este monto se ajustará anualmente en relación con el año anterior con el fin de reflejar los aumentos en el Índice de Inflación en Dólares durante dicho año); (d) US \$ 1.000.000 anuales (dólares de 1998 indexados) para el desarrollo de futuros aeropuertos internacionales (este monto se ajustará anualmente en relación con el año anterior, con el fin de reflejar los aumentos en el Índice de Inflación en Dólares durante dicho año); (e) un veinticinco por ciento (25%) de los ingresos generados por las tasas de aterrizaje, el cual corresponde al Instituto Meteorológico Nacional. Los montos correspondientes a los rubros (c) y (d) serán cancelados mensualmente. El ajuste por inflación se hará en el mes de diciembre de cada año.”*

Una vez separados los citados ingresos reservados del CETAC, se obtiene los ingresos distribuibles, a los cuales se les aplica los porcentajes de distribución, conforme al Contrato de Gestión Interesada, información que es remitida anualmente por el Órgano Fiscalizador de Gestión Interesada.

## **B. Utilización de los fondos del AIJS**

De conformidad con el artículo V “Destino de los Fondos”, cláusula 5.1 “Utilización de los fondos” del citado Apéndice J, los fondos efectivamente depositados en el “Fideicomiso Aeropuerto Internacional Juan Santamaría”<sup>4</sup>, se utilizarán únicamente para ser invertidos de conformidad con las políticas de inversión fijadas adelante y distribuidos en la forma en que se indica en el Contrato de Gestión Interesada, a saber:

- a- Los ingresos reservados y los ingresos no distribuibles deben ser girados por el Fideicomiso a favor del Consejo Técnico de Aviación Civil.
- b- Sobre los ingresos distribuibles; el 35.20% debe girarse a favor del Consejo Técnico de Aviación Civil y el 64.80% debe ser girado al Gestor o a quien éste indique.
- c- Los Ingresos Distribuibles que corresponden al Gestor se desembolsarán en el momento que resulte, una vez que se deduzcan las sumas correspondientes a gastos del fideicomiso y Honorarios del Banco.

No obstante, lo anterior, el CETAC percibe directamente el ingreso por Inciso c) de la Ley 8316 “Ley reguladora de los derechos de salida del territorio nacional”, y el monto mensual que deposita COOPESA.<sup>5</sup>

## **C. Sobre la estimación de los ingresos del AIJS-Fideicomiso**

Según la estimación preliminar de los ingresos del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría y estimación de pasajeros saliendo por este aeropuerto para ese mismo período, información remitida por el Órgano Fiscalizador de Gestión Interesada.

## **D. Transferencia de Capital de Instituciones Públicas Financieras**

Conforme la información suministrada por el OFGI y el Gestor del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría-AERIS, el Fideicomiso CETAC-BCR-Gestor, deberá transferir al CETAC un monto en cumplimiento del Contrato de Gestión Interesada.

## **E. Ingresos por Transferencia corriente del Gobierno Central, por INCISO B Ley N° 8316-AIJS**

Los ingresos provenientes por concepto de INCISO B de la Ley 8316 “Ley reguladora de los derechos de salida del territorio nacional”, del AIJS, considerando que son transferidos desde el Programa 326-MOPT al CETAC, se registran en un 100% como ingreso CETAC.

<sup>4</sup> Así denominado según cláusula 3.1 del Apéndice J.

<sup>5</sup> Monto reservado del CETAC de conformidad con Adenda N° 1 al Contrato.

A la vez, se proyecta una transferencia/gasto por el mismo monto para el Fideicomiso CETAC-BCR-Gestor, para dar cumplimiento al Contrato de Gestión Interesada, que establece en el Apéndice J “*Contrato de Fideicomiso*”, que en lo que interesa establece:

*“Ingresos Brutos: Todos los ingresos de cualquier tipo o naturaleza, generados por el Aeropuerto, incluyendo, sin limitación, cobros a usuarios y tarifas (incluyendo, sin limitación, (...)) los fondos correspondientes a los derechos de la terminal incorporados a los impuestos de salida, (...) “*

**F. Transferencias de Capital Fondo mantenimiento y desarrollo Futuros Aeropuertos (CETAC)**

De conformidad con el apéndice J al contrato de Gestión Interesada, dentro de los ingresos reservados se encuentra el fondo para el desarrollo de futuros aeropuertos internacionales, y con base en la información remitida por el OFGI,

**G. Ingresos por Transferencia de capital del Gobierno Central, por INCISO C Ley N° 8316 AIJS**

Transferencia de capital \$1.00 por concepto de ampliación y modernización de aeropuertos según el artículo 2 inciso c de la Ley No 8316 “*Ley Reguladora de los impuestos de salida del Territorio Nacional*”, se utiliza como referencia la información de los pasajeros anual que se estima pagaran impuesto de salida, según información remitida por el OFGI.

**H. Ingresos reservados AIJS-COOPESA**

Ingresos reservados a partir de la adenda NO 2 al Contrato respectivo.

**II. Justificación de los ingresos provenientes del Contrato de Concesión e IMAS en el AIDO y AIJS**

El contrato de Concesión de Obra Pública con Servicio Público de la Nueva Terminal de Pasajeros y Obras Conexas del aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, indica lo siguiente:

**A. Canon por la explotación:**

El canon que el Concesionario deberá de pagar a la Administración Concedente durante todo el plazo de la concesión corresponderá a 5,0% anual sobre los ingresos brutos que obtenga por los siguientes conceptos:

- a) La explotación de las áreas comerciales que desarrolle el Concesionario dentro del área de terreno otorgada por la Administración Concedente para esta Concesión dentro y fuera de la nueva terminal de pasajeros y
- b) Por el cobro de tarifa de puentes de abordaje.

Dicho canon lo deberá pagar el Concesionario trimestralmente una vez recibida la Orden de Inicio de Explotación, mediante depósitos en la cuenta que establezca el Consejo Técnico de Aviación Civil. El pago del canon de explotación deberá hacerse máximo quince (15) días hábiles después de vencido el trimestre respectivo y su atraso se considerará falta grave.

### **B. Disposiciones de la Ley N° 4760, Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)**

Modificada mediante la Ley No 8563 del 13 de enero del 2007, artículo 14 inciso h), el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) es el ente estatal que tiene la exclusividad para explotar las tiendas libres de derechos en los aeropuertos internacionales. Dicha legislación establece también, que, en el caso de aeropuertos internacionales, el IMAS pagará al CETAC como pago por el uso de las áreas correspondientes, un monto equivalente al 20% de las utilidades anuales obtenidas por dicha explotación. Sobre la totalidad equivalente al 20% percibido por CETAC por ese concepto, el CETAC pagará anualmente al Concesionario un monto correspondiente a un 15%.

### **III. Ingresos por Aterrizaje, Aproximación y Estacionamiento de los Aeropuertos AIDO, AITB, AIL**

- A.** Ingresos por concepto de los servicios brindados en los aeropuertos Tobías Bolaños Palma, Daniel Oduber Quirós, Limón, según el promedio recaudado a junio del 2017 (anualizado<sup>6</sup>), información remitida por el Grupo de Trabajo de Contabilidad. No Incluye las transferencias corrientes del Gobierno Central por concepto del inciso b) en el AIDO y en AITB y la transferencia de capital del Gobierno Central por concepto del inciso c) de los citados aeropuertos.

### **B. Ingresos por Transferencia corrientes del Gobierno Central por inciso B Ley 8316 AITB, AIDOQ Y AL**

Los ingresos provenientes por concepto de inciso b) de la Ley 8316 “*Ley reguladora de los derechos de salida del territorio nacional*”, considerando que son transferidos desde el Programa 326-MOPT al CETAC, se registran en un 100% como ingreso CETAC.

---

<sup>6</sup> Datos de ingresos del primer semestre, multiplicado por dos.

**C. Ingresos por transferencia corrientes del Gobierno Central por inciso C Ley N° 8316 AIDO, AITB Y AIL**

Los ingresos provenientes por concepto de inciso b) de la Ley 8316 “Ley reguladora de los derechos de salida del territorio nacional” son transferidos desde el Programa 326-MOPT al CETAC, se registran en un 100% como ingreso CETAC.

<b>Consejo Técnico de Aviación Civil</b>			
<b>Proyección de ingresos 2024</b>			
<b>Nombre</b>	<b>Posición Presupuestaria</b>	<b>Proyección 2024</b>	<b>Justificación</b>
Derechos administrativos a los servicios de transporte aeroportuario CTAC	I1313010410001	3 558 402 800,00	El Consejo Técnico de Aviación Civil cobra por los servicios prestados en los aeropuertos internacionales del país de conformidad con la LGAC N°5150 el CETAC tiene la competencia para brindar servicios de aproximación, aterrizaje, estacionamiento con fundamento en el régimen tarifario Decretos N°20217, N°34821, N°35620 - MOPT
Servicio de transporte aeroportuario CTAC	I1312010410001	4 965 576,00	
Alquiler de terrenos CTAC	I1322020100001	726 330 837,00	
Intereses moratorios por atraso en bienes y servicios	I1342000000001	34 407 664,00	
Concesión de obra pública CTAC AIJS	I1322010100001	18 124 970 592,00	
Concesión de obra pública CTAC AIDOQ	I1322010100001	568 134 537,00	
Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	I1413120000001	672 157 293,00	
Impuestos de salida		28 442 880 448,00	Ingresos por Ley le corresponden al CETAC esto de conformidad con la Ley 8316 Ley Reguladora de los Derechos de Salida del Territorio Nacional artículo 2 Inciso B y C  B-Una tasa de doce dólares estadounidenses con ochenta y cinco centavos (US\$12,85), por concepto de derechos aeroportuarios a favor del Consejo de Aviación Civil.  c) Una tasa de un dólar estadounidense (US\$1,00), por concepto de ampliación y modernización del Aeropuerto Internacional de Limón, el Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños y los demás aeródromos estatales existentes.
<b>Total Ingresos</b>		<b>52 132 249 747,00</b>	

## DETALLE DE EGRESOS GENERAL



## PRESUPUESTO 2024 POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PRESUPUESTO 2024		
PARTIDA	NOMBRE DE CUENTA	TOTAL DE PRESUPUESTO
0	0 - REMUNERACIONES	11 122 889 466,00
1	1 - SERVICIOS	7 272 103 181,00
2	2 - MATERIALES Y SUMINISTROS	299 579 332,00
5	5 - BIENES DURADEROS	5 254 106 687,00
6	6 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4 425 013 334,00
7	7 - TRANSFERENCIAS CAPITAL	8 620 000 000,00
		<b>36 993 692 000,00</b>

## PRESUPUESTO 2024

NÚMERO DE SUBPARTIDA	F.F.	I.P.	DESCRIPCION DE SUBPARTIDA	TOTAL GENERAL
				<b>36 993 692 000,00</b>
<b>0</b>			<b>REMUNERACIONES</b>	<b>11 122 889 466,00</b>
0.01.01	001		Sueldos para cargos fijos	3 388 714 560,00
0.02.01	001		Tiempo extraordinario	90 000 000,00
0.02.05	001		Dietas	40 915 000,00
0.03.01	001		Retribución por años servidos	1 118 185 488,00
0.03.02	001		Restricción al ejercicio liberal de la profesión	1 303 543 307,00
0.03.03	001		Decimotercer mes	699 224 535,00
0.03.04	001		Salario escolar	645 457 893,00
0.03.99	001		Otros incentivos salariales	1 848 150 804,00
0.04.01	001	200	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del	776 634 815,00
0.04.05	001	200	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	41 980 260,00
0.05.01	001	200	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense	455 066 021,00
0.05.02	001	200	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	251 881 562,00
0.05.03	001	200	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	125 940 781,00
0.05.05	001	200	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	335 194 440,00
0.99.99	001		Otras remuneraciones	2 000 000,00
<b>1</b>			<b>SERVICIOS</b>	<b>7 272 103 181,00</b>
1.01.02	001		Alquiler de maquinaria equipo y mobiliario	22 194 000,00
1.01.03	001		Alquiler de equipo de cómputo	392 777 928,00
1.01.04	001		Alquiler y derechos para telecomunicaciones	1 045 000,00
1.01.99	001		Otros alquileres	3 000 000,00
1.02.01	001		Servicio de agua y alcantarillado	290 000 000,00

1.02.02	001	Servicio de energía eléctrica	260 000 000,00
1.02.03	001	Servicio de correo	3 600 000,00
1.02.04	001	Servicio de telecomunicaciones	125 000 000,00
1.02.99	001	Otros servicios básicos	35 000 000,00
1.03.01	001	Información	70 000 000,00
1.03.03	001	Impresión encuadernación y otros	4 357 560,00
1.03.04	001	Transporte de bienes	28 130 000,00
1.03.06	001	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	3 000 000,00
1.03.07	001	Servicios de transferencia electrónica de información	1 060 363 735,00
1.04.01	001	Servicios médicos y de laboratorio	259 025 000,00
1.04.02	001	Servicios jurídicos	58 000 000,00
1.04.03	001	Servicios de ingeniería	356 100 000,00
1.04.04	001	Servicios en ciencias económicas y sociales	52 650 000,00
1.04.05	001	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	7 500 000,00
1.04.06	001	Servicios generales	1 618 366 097,00
1.04.99	001	Otros servicios de gestión y apoyo	1 434 205 048,00
1.05.01	001	Transporte dentro del país	18 970 000,00
1.05.02	001	Viáticos dentro del país	162 843 186,00
1.05.03	001	Transporte en el exterior	31 600 000,00
1.05.04	001	Viáticos en el exterior	100 000 000,00
1.06.01	001	Seguros	230 000 000,00
1.07.01	001	Actividades de capacitación	295 020 027,00
1.07.02	001	Actividades protocolarias y sociales	5 000 000,00
1.07.03	001	Gastos de representación institucional	500 000,00
1.08.01	001	Mantenimiento de edificios locales y terrenos	45 300 000,00
1.08.02	001	Mantenimiento de vías de comunicación	5 000 000,00
1.08.03	001	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	36 000 000,00
1.08.04	001	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	38 900 000,00
1.08.05	001	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	35 872 000,00
1.08.06	001	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	750 000,00
1.08.07	001	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	19 002 600,00
1.08.08	001	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de informac	7 808 000,00
1.08.99	001	Mantenimiento y reparación de otros equipos	17 155 000,00
1.09.99	001	Otros impuestos	12 125 000,00
1.99.01	001	Servicios de regulación	118 943 000,00
1.99.02	001	Intereses moratorios y multas	2 000 000,00
1.99.05	001	Deducibles	5 000 000,00
<b>2</b>		<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>299 579 332,00</b>
2.01.01	001	Combustibles y lubricantes	75 196 660,00
2.01.02	001	Productos farmacéuticos y medicinales	2 737 345,00
2.01.04	001	Tintas pinturas y diluyentes	15 152 410,00

2.01.99	001		Otros productos químicos y conexos	1 444 800,00
2.02.03	001		Alimentos y bebidas	6 440 000,00
2.03.01	001		Materiales y productos metálicos	6 525 000,00
2.03.02	001		Materiales y productos minerales y asfálticos	4 342 500,00
2.03.03	001		Madera y sus derivados	979 800,00
2.03.04	001		Materiales y productos eléctricos telefónicos y de cómputo	21 876 027,00
2.03.05	001		Materiales y productos de vidrio	520 000,00
2.03.06	001		Materiales y productos de plástico	2 131 625,00
2.03.99	001		Otros materiales y productos de uso en la construcción y Mantenimiento	1 939 690,00
2.04.01	001		Herramientas e instrumentos	5 416 879,00
2.04.02	001		Repuestos y accesorios	65 270 980,00
2.99.01	001		Útiles y materiales de oficina y cómputo	10 101 195,00
2.99.02	001		Útiles y materiales médico hospitalario y de investigación	1 112 100,00
2.99.03	001		Productos de papel cartón e impresos	39 668 854,00
2.99.04	001		Textiles y vestuario	16 853 675,00
2.99.05	001		Útiles y materiales de limpieza	15 005 028,00
2.99.06	001		Útiles y materiales de resguardo y seguridad	3 730 800,00
2.99.07	001		Útiles y materiales de cocina y comedor	39 500,00
2.99.99	001		Otros útiles materiales y suministros diversos	3 094 464,00
<b>5</b>			<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>5 254 106 687,00</b>
5.01.01	280		Maquinaria y equipo para la producción	108 705 900,00
5.01.02	280		Equipo de transporte	32 500 000,00
5.01.03	280		Equipo de comunicación	52 293 975,00
5.01.04	280		Equipo y mobiliario de oficina	57 221 443,00
5.01.05	280		Equipo y programas de cómputo	14 400 000,00
5.01.06	280		Equipo sanitario de laboratorio e investigación	2 235 464,00
5.01.07	280		Equipo y mobiliario educacional deportivo y recreativo	155 000,00
5.01.99	280		Maquinaria equipo y mobiliario diverso	112 573 832,00
5.02.01	280		Edificios	246 000 000,00
5.02.05	280		Aeropuertos	4 479 897 073,00
5.99.03	280		Bienes intangibles	148 124 000,00
<b>6</b>			<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>4 425 013 334,00</b>
6.01.03	001	200	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresar (CCSS CONTRIBUCION ESTATAL SEGURO PENSIONES)	131 818 017,00
6.01.03	001	202	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresar (CCSS CONTRIBUCION ESTATAL SEGURO SALUD)	20 990 130,00
6.01.03	001	210	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresar(ICT)	18 855 187,00
6.02.03	001		Ayudas a funcionarios	1 350 000,00
6.03.01	001		Prestaciones legales	60 000 000,00
6.03.99	001		Otras prestaciones FINES DE LUCRO	65 000 000,00
6.05.01	001	206	Transferencias corrientes a empresas privadas (AERIS HOLDING COSTA RICA S.A.)	850 000 000,00
6.05.01	001	210	Transferencias corrientes a empresas privadas (CORIPORT S.A)	3 235 000 000,00

6.06.01	001		Indemnizaciones	-
6.07.01	001	206	Transferencias corrientes a organismos internacionales ORGANIZACION DE AVIACION INTERNACIONAL (OACI).	42 000 000,00
<b>7</b>			<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>8 620 000 000,00</b>
7.01.07	280	210	Fondos en fideicomiso para gasto de capital FIDEICOMISO AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTA	8 620 000 000,00
7.04.01		210	Transferencias de capital a empresas privadas (CORIPORT S.A)	-
7.04.01		206	Transferencias de capital a empresas privadas (AERIS HOLDING COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA)	-

## DETALLE DE JUSTIFICACIONES PROGRAMA CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL 2024

### Partida 0

#### Subpartida 0.01.01: Sueldos para Cargos Fijos

Programa	Justificación	total
333	Para el pago del sueldo para cargos fijos de los funcionarios del Consejo Técnico de Aviación Civil, según la legislación laboral vigente.	3 388 714 560,00

#### Subpartida 0.02.01: Tiempo extraordinario

Programa	Justificación	total
333	El Consejo Técnico de Aviación Civil requiere brindar el servicio en los aeropuertos 24/7 los 365 días del año, esto conlleva a que funcionarios destacados en los aeropuertos internacionales deban trabajar días feriados, y es de gran importancia dado que debemos mantener la categoría de los aeropuertos internacionales cumpliendo a cabalidad la normativa internacional emitida por los organismos internacionales como la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y Federal Aviation Administración (FAA), por lo anterior, este rubro permite mantener los aeropuertos internacionales operando y según las necesidades del país en importaciones exportaciones y turismo, de no contar con este contenido podríamos sufrir nuevamente la des categorización en el país. Además, la Unidad de Mantenimiento Aeroportuario requiere un desplazamiento constante de sus colaboradores por todos los aeropuertos, oficinas y demás áreas que requieren atender imprevistos (terminales aéreas, Torres de control, plataformas de estacionamiento de aeronaves, pistas de aterrizaje, calles de rodaje, franjas de seguridad, parqueos, entre otros), donde se debe mantener constantemente dichas infraestructuras para cumplir con el Anexo 14 de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y sus Manuales. En caso de emergencias o de algún desperfecto de algún equipo o de algún Infraestructura primordial para la operación de los Aeropuertos Internacionales y/o Aeródromos locales se debe	90 000 000,00

	trabajar hasta que se restaura el equipo o la infraestructura para mantener una operación segura, de ahí la importancia del tiempo extraordinario.	
--	--	--

**Subpartida 0.02.05: Dietas**

Programa	Justificación	total
333	Se incluye las sumas correspondientes a las dietas de los miembros Directivos del Consejo Técnico de Aviación Civil, todo de conformidad con lo regulado en la Ley General de Aviación Civil, en el Reglamento del Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC), Decreto Ejecutivo N° 36056-MOPT y al ajuste recomendado por la Contraloría General de la Republica en su Circular 08270 de fecha 17 de agosto del 2001. Lo anterior se fundamenta en los artículos 2, 7 y 9 de la Ley General de Aviación Civil que en lo que señalan lo siguiente: "Artículo 2° - La regulación de la aviación civil será ejercida por el Poder Ejecutivo por medio del Consejo Técnico de Aviación Civil y la Dirección General de Aviación Civil, ambos adscritos al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, según las potestades otorgadas por esta ley. En relación con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el Consejo Técnico de Aviación Civil gozará de desconcentración máxima y tendrá personalidad jurídica instrumental para administrar los fondos provenientes de tarifas, rentas o derechos regulados en esta ley, así como para realizar los actos o contratos necesarios para cumplir las funciones y tramitar los convenios a fin de que sean conocidos por el Poder Ejecutivo. Artículo 7° - Las sesiones del Consejo se celebrarán en la ciudad de San José, donde tendrán su asiento. (...). El Consejo para regular su gestión, elaborará un reglamento interno que, así como sus reformas, requerirá para su validez y eficacia de la aprobación del Poder Ejecutivo. Artículo 9° - El presupuesto de gastos de la Administración Pública contendrá la partida correspondiente, para el pago de dietas de los miembros del Consejo Técnico de Aviación Civil." Como se puede observar, la Ley General de Aviación Civil, dispuso con claridad que se debe reconocer el pago de una dieta a los directores que conformen el Consejo Técnico de Aviación, sobre la suma en particular, no determinó el monto a reconocer, éste se encontraba regulado en el Decreto Ejecutivo No. 26688-MOPT del 12 de diciembre de 1997, en el que se regularizaba todo lo atinente al funcionamiento del Consejo, fue así como en su artículo 19 se había dispuesto que: "Las dietas de los Directores se regirán por las regulaciones establecidas para los miembros de las Juntas Directivas de instituciones autónomas o semiautónomas y no podrán exceder de ocho sesiones al mes.	40 915 000,00

**Subpartida 0.03.01 Retribución por años servidos**

Programa	Justificación	total
333	Para cubrir el pago de la retribución por los años servidos de los funcionarios del Consejo Técnico de Aviación Civil de acuerdo a la normativa vigente.	1 118 185 488,00

**Subpartida 0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión**

Programa	Justificación	total
333	Para cubrir el pago de la restricción al ejercicio libre de la profesión de los funcionarios del Consejo Técnico de Aviación Civil de acuerdo a la normativa vigente.	1 303 543 307,00

**Subpartida 0.03.03 Decimotercer mes**

Programa	Justificación	total
333	Cubre el pago de decimotercer mes de los funcionarios del Consejo Técnico de Aviación Civil, según lo estipulado en la legislación laboral vigente.	699 224 535,00

**Subpartida 0.03.04 Salario escolar**

Programa	Justificación	total
333	Cubre el pago de Salario Escolar de los funcionarios del Consejo Técnico de Aviación Civil, según lo estipulado en la legislación laboral vigente.	645 457 893,00

**Subpartida 0.03.99 Otros incentivos salariales**

Programa	Justificación	total
333	Para cubrir el pago de otros incentivos salariales de los funcionarios del Consejo Técnico de Aviación Civil de acuerdo a la normativa vigente.	1 848 150 804,00

**Subpartida 0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social**

Programa	Justificación	total
333	Para el pago de la contribución patronal al Seguro de Salud de los funcionarios del Consejo Técnico de Aviación Civil de acuerdo a la normativa vigente.	776 634 815,00

(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).

**Subpartida 0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal**

Programa	Justificación	total
333	Para el pago de la contribución patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal de los funcionarios del Consejo Técnico de Aviación Civil de acuerdo a la normativa vigente.	41 980 260,00

(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).

**Subpartida 0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense**

Programa	Justificación	total
333	Para el pago de la contribución patronal al Seguro de Pensiones de los funcionarios del Consejo Técnico de Aviación Civil de acuerdo a la normativa vigente.	455 066 021,00

(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).

**Subpartida 0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias**

Programa	Justificación	total
333	Para el pago del aporte patronal al Régimen de Pensiones de los funcionarios del Consejo Técnico de Aviación Civil de acuerdo a la normativa vigente.	251 881 562,00

(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).

**Subpartida 0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral**

Programa	Justificación	total
333	Para el pago del aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral de los funcionarios del Consejo Técnico de Aviación Civil de acuerdo a la normativa vigente	125 940 781,00

(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).

**Subpartida 0.05.05 Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados**

Programa	Justificación	total
333	Se requiere para el pago del Aporte del 5,33%, por concepto del aporte patronal, para la Asociación Solidarista de Empleados del Consejo Técnico de Aviación Civil (ASEMAC)	335 122 440,00

(PARA EL PAGO DEL 5,33%, POR CONCEPTO DEL APORTE PATRONAL, PARA LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL (ASEMAC), SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No. 6970 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984).

**Subpartida 0.99.09 Otras remuneraciones**

Programa	Justificación	total
333	Se requiere contenido para práctica profesional de estudiantes universitarios destacados en Universidades estatales.	2 000 000,00

**Partida 1**

**Subpartida 1.01.02: Alquiler de maquinaria**

Programa	Justificación	total
333	<p>Se requiere alquilar equipos para trabajos de limpieza y movimientos de tierras, extracción de obstáculos, es indispensable para atender diversos trabajos en los aeropuertos, tales como la limpieza de la rampa y pista por emergencias climatológicas, (movilización de aeronaves inutilizadas), remoción de materiales y mobiliario con el fin de atender actividades de simulacros de emergencias aéreas y otras requeridas y el alquiler de purificador de agua para los aeropuertos y aeródromos locales con el fin de brindar un adecuado servicio.</p> <p>Número de contrato: 2021CD-000023-0006600001 Monto total por año: 240.000,00 Descripción del equipo alquilado: Servicio de alquiler o arrendamiento de equipos de filtración y purificación de agua para consumo humano Fecha de conclusión: 14/5/2025</p> <p>Número de contrato: 2021CD-000084-0006600001 Monto total por año: 360.000,00 Descripción del equipo alquilado: Servicio de alquiler o arrendamiento de un equipo de filtración y purificación de agua para consumo humano Fecha de conclusión: 20/10/2025</p> <p>Número de contrato: 2021CD-000099-0006600001 Monto total por año: 372.000,00 Descripción del equipo alquilado: Servicio de alquiler de purificador de agua en edificio terminal del AIT BP Fecha de conclusión: 14/9/2025</p> <p>Número de contrato: 2021CD-000100-0006600001 Monto total por año: 372.000,00 Descripción del equipo alquilado: Servicio de Alquiler de Equipo de Filtración y Purificador de agua Aeródromos Locales</p>	22 194 000,00



	<p>Fecha de conclusión: 13/9/2025</p> <p>Para cumplir con los objetivos planteados se detalla la necesidad y beneficios en el cuadro de contratos nuevos en el artículo 25 de los Lineamientos Técnicos para el Presupuesto de la República vigente.</p>	
--	--	--

#### Subpartida 1.01.03: Alquiler de equipo de cómputo

Programa	Justificación	total
333	<p>Se incluye este monto para el arrendamiento de equipo de cómputo y el arrendamiento de impresoras para la Dirección General de Aviación Civil en cumplimiento al plan estratégico de Tecnología de Información (PETI) en vigencia desde el 2009 programa de modernización avalado y aprobado por el CETAC en el artículo tercero de la sesión ordinaria 39-2009 del día 10 de agosto del 2009, así como la directrices generales de política presupuestaria para las entidades públicas capítulo 1 artículo 4, donde recomienda en caso de adquirir equipo de cómputo y de impresoras se realice mediante la modalidad de arrendamiento.</p> <p>Se detallan las contrataciones continuadas:</p> <p><b>Alquiler Computadoras</b> Número de contrato: 2020LA-000003-0006600001 Monto total por año: \$451.397,00 Descripción del equipo alquilado: Servicio arrendamiento de computadores de escritorio, microcomputadoras portátiles, instalación de hardware, software y soluciones informáticas para la DGAC Fecha de conclusión: 14-12-2025</p> <p>Para cumplir con los objetivos planteados se detalla la necesidad y beneficios en el cuadro de contratos nuevos en el artículo 25 de los Lineamientos Técnicos para el Presupuesto de la República vigente.</p>	392 777 928,00

#### Subpartida 1.01.04: Alquiler y derechos para telecomunicaciones

Programa	Justificación	total
333	<p>Se requiera alquilar frecuencias de radios para mantener una correcta comunicación en los aeropuertos internacionales, de no contar con este contenido presupuestario no podremos mantener una eficiente</p>	1 045 000,00

	<p>comunicación y no se podría evitar riesgos. En cuanto al cumplimiento de objetivos y metas, no se permitiría una adecuada seguridad operacional ya que la comunicación entre las diferentes aéreas es primordial para evitar incidentes aéreos.</p> <p>Para cumplir con los objetivos planteados se detalla la necesidad y beneficios en el cuadro de contratos nuevos en el artículo 25 de los Lineamientos Técnicos para el Presupuesto de la República vigente.</p> <p>Para cumplir con los objetivos planteados se detalla la necesidad y beneficios en el cuadro de contratos nuevos en el artículo 25 de los Lineamientos Técnicos para el Presupuesto de la República vigente.</p>	
--	--	--

**Subpartida 1.01.99: Alquiler y derechos para telecomunicaciones**

Programa	Justificación	total
333	<p>Se requiere el arrendamiento de aromatizadores ubicados en los baños de la Dirección General de Aviación Civil, y en de suma importancia para mantener los servicios sanitarios limpios y en condiciones óptimas para su uso, con el fin de mantener una adecuada atención al público en general.</p> <p>Alquiler de aromatizadores Número de contrato: 2022CD-000204-0006600001 Monto total por año: 3.000.000,00 Descripción del equipo alquilado: Servicio de alquiler de aromatizadores Fecha de conclusión: 20-12-2026</p>	3 000 000,00

(PAGO DE ALQUILER DE AROMATIZADORES PARA LOS BAÑOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, DADA LA PROBLEMÁTICA DE FILTRACIÓN DE OLORES POR EL TANQUE SÉPTICO).

**Subpartida 1.02.01: Alquiler y derechos para telecomunicaciones**

Programa	Justificación	total
333	<p>Se incluyen en esta partida el presupuesto necesario para cubrir los gastos por concepto de servicios de agua y alcantarillado que se producen en las oficinas centrales de la Dirección General de Aviación Civil, así como en los Aeropuertos internacionales y aeródromos administrados por el CETAC.</p>	290 000 000,00

**Subpartida 1.02.02 Servicio de energía eléctrica**

Programa	Justificación	total
333	Se incluyen en esta partida el presupuesto necesario para cubrir los gastos por concepto de energía eléctrica que producen en las oficinas centrales de la Dirección General de Aviación Civil, así como en los Aeropuertos internacionales y aeródromos administrados por el CETAC.	260 000 000,00

#### Subpartida 1.02.03 Servicio de Correo

Programa	Justificación	total
333	Se incluyen en esta partida el presupuesto necesario para cubrir el pago del porte y el servicio EMS de Correos, con el fin del envío y recibo de documentación que por la distancia no se puede enviar por mensajero o chofer.	3 600 000,00

#### Subpartida 1.02.04 Servicio de telecomunicaciones

Programa	Justificación	total
333	Este contenido es necesario para el pago del servicio de telefonía institucional, así como el servicio de internet mediante fibra óptica; adicional la institución cuenta con 20 planes móviles con teléfono y 12 planes móviles con Tablet para realizar diferentes funciones y contribuir al cumplimiento de metas y objetivos de la Dirección General de Aviación Civil para los jefes de Unidades y Departamentos, así como miembros del Cetac, Director y Subdirector General.  De no contar con el contenido presupuestario la institución no podría brindar el servicio a los usuarios, debido a que los sistemas y comunicación depende del servicio de telecomunicaciones.	125 000 000,00

#### 1.02.99 Otros servicios básicos

Programa	Justificación	total
333	Para mantener habilitado el consultorio médico, es requisito del Ministerio de Salud contar con un sistema de tratamiento para los desechos bioinfecciosos que son generados en la atención diaria de los funcionarios, debido que existe la necesidad de utilizar material de curación de heridas, suturas, lesiones varias de piel, inyectables y otras,	35 000 000,00

	<p>como resultado de las acciones de enfermería y medicina que se realizan en el consultorio médico.</p> <p>Número de contrato: 2019CD-000006-0006600001 Monto total por año: ₡ 168.000,00 Descripción del equipo alquilado: “Servicio de recolección, tratamiento y desecho de residuos bioinfecciosos del Consultorio Médico” Fecha de conclusión: 07/04/2024</p> <p>La Unidad de Accidentes e Incidentes requiere el contenido para la recolección de desechos bioinfecciosos, encontrados algunas veces en la zona de atención de un accidente o incidente aéreo.</p> <p>El CETAC requiere cumplir con los lineamientos de los diferentes Municipios, por lo que es necesario pagar los servicios municipales.</p> <p>Para cumplir con los objetivos planteados se detalla la necesidad y beneficios en el cuadro de contratos nuevos en el artículo 25 de los Lineamientos Técnicos para el Presupuesto de la República vigente.</p>	
--	---	--

### Subpartida 1.03.01 Información

Programa	Justificación	total
333	<p>Se incluyen un rubro para información con el propósito de hacer posible la publicación el Diario oficial La Gaceta, esto con el propósito de dar a conocer avisos, edictos, acuerdos, reglamentos, decretos, carteles de licitación, avisos, adjudicaciones y de Fe de erratas de las oficinas centrales de la Dirección General de Aviación Civil. Además de la impresión y publicación de varios Reglamentos denominados RAC (Reglamentación Aeronáutica Costarricense), esto para dar cumplimiento a disposiciones internacionales de la OACI (Organización internacional de Aviación Civil por sus siglas en ingles). Las publicaciones que se requieren en este medio de comunicación oficial se realizan de conformidad con el artículo 240 de la Ley General de la Administración Pública, recoge el principio general en orden a la comunicación de los actos administrativos generales, debido a que este Diario Oficial es el medio constitucional de plasmar el deber de publicidad. Publicidad que determina la fuerza obligatoria de la ley, de no contar con este contenido todo acto administrativo que se realice en la institución no tendrá validez legal.</p>	70 000 000,00

### Subpartida 1.03.03 Impresión, encuadernación y otros

Programa	Justificación	total
333	<p>Asesoría Legal, requiere recursos en esta subpartida para el pago del servicio de fotocopiado de expedientes de la Sala Constitucional o el Juzgado Contencioso Administrativo o cualquier otra necesidad que se requiera para la resolución de los casos.</p> <p>La Auditoría Interna y Cetac requiere el pago de empastes de los de actas, y estudios realizados que son de suma importancia para la DGAC.</p> <p>Número de contrato: 2021CD-000184-0006600001 Monto total por año: ¢ 551.000,00 Descripción del equipo alquilado: “Servicio de empaste” Fecha de conclusión: 06/10/2025</p> <p>Para cumplir con los objetivos planteados se detalla la necesidad y beneficios en el cuadro de contratos nuevos en el artículo 25 de los Lineamientos Técnicos para el Presupuesto de la República vigente.</p>	4 357 560,00

### Subpartida 1.03.04 Transporte de Bienes

Programa	Justificación	total
333	<p>Se requiere contratar los servicios para la atención de accidentes en los aeropuertos del país en la remoción de equipos aéreos. Cabe mencionar que para realizar los procesos investigativos de la Autoridad de Investigación de Accidentes e Incidente Aéreos, es necesario trasladar los componentes sospechosos de las aeronaves accidentadas hasta los laboratorios del fabricante, esta partida cubre el traslado y el embalaje de los componentes ya sea desde el sitio del accidente o el hangar de la AIA-CETAC hasta el país del fabricante, propiamente a sus laboratorios. De no contar con esta partida económica se corre el riesgo alto de no poder cerrar informes técnicos investigativos.</p> <p>Para cumplir con los objetivos planteados se detalla la necesidad y beneficios en el cuadro de contratos nuevos en el artículo 25 de los Lineamientos Técnicos para el Presupuesto de la República vigente.</p>	28 130 000,00

### Subpartida 1.03.06 Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales

Programa	Justificación	total
333	Comisiones y gastos financieros y comerciales se necesita para el pago de servicios prestados por concepto de cobranzas, servicios de recaudación de impuestos y servicios públicos, pagos y otras transacciones mercantiles, cuyo calculo generalmente está basado en un porcentaje de las cantidades implicadas en la operación, ejemplo cobro de impuestos, apertura de cartas de crédito, transferencias bancarias, servicios remeseros, pago por administración mensual del dispositivo electrónico tipo Quicks Pass, para los vehículos oficiales.	3 000 000,00

### Subpartida 1.03.07 Servicios de transferencia electrónica de información

Programa	Justificación	total
333	<p>Con el fin de mantenerse con la normativa que regula las instituciones gubernamentales la Auditoría interna requiere acceso a información especializa en Auditool, la cual es una Red Global en temas de Auditoría, Control Interno, Gestión de Riesgos, Fraude, Gobierno Corporativo, NIIF, y Desarrollo Profesional.</p> <p>La Unidad de Ti requiere mantener una herramienta que permita a la DGAC, el envío y la recepción de comprobantes electrónicos, en cumplimiento a la normativa emitida por la Dirección General de Tributación Directa.</p> <p>Además, requiere proveer un área dentro de un Centro de Datos que tenga certificación Tier III, según el Uptime Institute y suministrar, implementar y operar toda la infraestructura tecnológica a nivel de servidores de datos, solución de virtualización, almacenamiento de equipos de redes y comunicaciones, equipos de seguridad perimetral, equipos de respaldo de información, requeridas para implementar, configurar y mantener disponible los servicios TIC de la DGA, por lo que se cuenta, denominada "Contratación de Servicios Administrados para el Centro de Datos principal, procesamiento, almacenamiento, respaldo de datos, plataforma de red de datos y telefonía sobre IP para la Dirección General de Aviación Civil".</p> <p>La Dirección General de Aviación Civil mediante el Servicio de DataCenter requiere la custodia y conservación documental electrónico de la información generada en la institución, es por lo que requiere contenido para cancelar el servicio de una plataforma tecnológica segura para el apoyo de sus procesos y actividades en materia de gestión de</p>	1 060 363 735,00

	<p>documentos electrónicos de archivo y del aseguramiento de dicha información en espacios seguros de almacenamiento.</p> <p>De no contar con dicha plataforma no se aseguraría conservar la documentación institucional.</p> <p>Número de contrato: 2020CD-000118-0006600001 Monto total por año: \$576,3 Descripción del equipo: Adquirir Certificados de seguridad SSL Fecha de conclusión: 10/9/2024</p> <p>Número de contrato: 2021CD-000015-0006600001 Monto total por año: 12 000 000,00 Descripción del equipo: Servicio de suscripción a un sistema de verificación de comprobantes electrónicos para ser utilizado por la DGAC Fecha de conclusión: 27/04/2025</p> <p>Número de contrato: 2022CD-000180-0006600001 Monto total por año: 670 000,00 Descripción del equipo: Suscripción de la licencia “Bakú” software que contiene la jurisprudencia referente a la Contratación Administrativa Costarricense Fecha de conclusión: 31/10/2026</p> <p>Número de contrato: 2021LN-000001-0006600001 Monto total por año: ₡1.265.498,00 Descripción del equipo: Contratación de Servicios Administrados para mejorar la atención de los Servicios Informáticos, Plataforma de Red de Datos, Comunicaciones Unificadas, Seguridad del Portal Web y Gestión Fecha de conclusión: 12/11/2024</p> <p>Para cumplir con los objetivos planteados se detalla la necesidad y beneficios en el cuadro de contratos nuevos en el artículo 25 de los Lineamientos Técnicos para el Presupuesto de la República vigente.</p>	
--	---	--

#### Subpartida 1.04.01 Servicios médicos y de laboratorio

Programa	Justificación	total
333	La Unidad de Accidentes e Incidentes requiere la adquisición “Servicios de Metalurgia y Fluidos” ya que es recurso muy necesario para el trabajo de los investigadores de la Unidad de Accidentes e Incidentes, para comprobar a nivel de laboratorio alguna deficiencia o rotura en alguna	259 025 000,00

	<p>parte de la aeronave y sus partes, como en sus fluidos (contaminación), esto para que se lleve a cabo la investigación con respecto a la normativa y los requerimientos de la OACI. Así se llega a los eventos donde se encuentren todas las evidencias en los procesos investigativos.</p> <p>Los inspectores tienen la necesidad Es necesaria la aplicación de Pruebas de laboratorio PCR para que los funcionarios de la Unidad puedan realizar sus labores de inspección a operadores en el extranjero que exige la aplicación de este tipo de pruebas para el ingreso a sus territorios. Sin estas pruebas no se podría desarrollar el Plan de Vigilancia Internacional propuesto por la institución para supervisar la operación de varias empresas.</p> <p>Son de gran importancia los exámenes médicos y de laboratorios a realizar a los controladores de tránsito aéreo para mantener vigentes las licencias de dicho personal operativo y en respaldo del contrato suscrito con la Benemérita Cruz Roja Costarricense en la atención de primeros auxilios y atención emergencias médicas en el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós que puedan ser requeridas tanto por los pasajeros ingresando o saliendo en vuelos nacionales e internacionales, así como el personal que labora en dicha Terminal Aérea.</p> <p>Número de contrato: 2021LA-000007-0006600001 Monto total por año: \$119.220,00 Descripción del equipo: Servicios prehospitalarios y de atención de emergencias médicas en el AITBP Fecha de conclusión: 31/07/2026</p> <p>Número de contrato: 2020LN-000002-0006600001 Monto total por año: 155 376 000,00 Descripción del equipo: Contratación de un servicio de atención de emergencias médicas en el AIDOQ Fecha de conclusión: 22/12/2026</p> <p>Número de contrato: 2022CD-000061-0006600001 Monto total por año: 3.125.000,00 Descripción del equipo: Contratación de servicios profesionales en medicina para valoraciones médicas Fecha de conclusión: 12/07/2026</p> <p>Para cumplir con los objetivos planteados se detalla la necesidad y beneficios en el cuadro de contratos nuevos en el artículo 25 de los Lineamientos Técnicos para el Presupuesto de la República vigente.</p>	
--	---	--



(PARA PAGO DE SERVICIO MÉDICO DE EXÁMENES A LOS CONTROLADORES AÉREOS PARA MANTENER VIGENTE LAS LICENCIAS DEL PERSONAL OPERATIVO Y CUMPLIR CON EL CONTRATO DE SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS QUE BRINDA LA CRUZ ROJA EN LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES).

#### Subpartida 1.04.02 Servicios jurídicos

Programa	Justificación	total
333	<p>Asesoría Legal (esto para el apoyo en expropiaciones y otras diligencias judiciales), asesorías en abogacía y notariado, consultoría en ingeniería, evaluaciones de Calidad y estructura organizacional para la Auditoría Interna; con el fin de cumplir con el plan de trabajo de la auditoría al realizar estudios donde puede requerirse diferentes criterios técnicos, por lo que se presupuesta para atender el requerimiento cuando así corresponda y dar seguimiento y cumplimiento al programa de aseguramiento de calidad que solicita la Contraloría General de la República.</p> <p>De no contar con el contenido presupuestario la Auditoría Interna no podrá realizar los estudios e investigaciones efectuados por esta Unidad impidiendo suplir una necesidad para el desarrollo eficiente y eficaz de la actividad propia de su competencia, impidiendo cumplir con las metas y objetivos institucionales, ya que su objetivo primordial es disminuir los riesgos.</p> <p>Para cumplir con los objetivos planteados se detalla la necesidad y beneficios en el cuadro de contratos nuevos en el artículo 25 de los Lineamientos Técnicos para el Presupuesto de la República vigente.</p>	58 000 000,00

(PARA PAGO DE SERVICIOS JURÍDICOS EN TRÁMITES DE EXPROPIACIÓN SEGÚN RESOLUCIONES DEL JUZGADO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO ADMINISTRATIVO PARA LA AUDITORIA INTERNA).

#### Subpartida 1.04.03 Servicios de ingeniería

Programa	Justificación	total
333	En la subpartida de Consultoría en Ingenierías se ha presupuestado diferentes ramas de la especialidad para cumplir con diferentes solicitudes de comités en el campo aeronáutico, además de la necesidad	356 100 000,00

	<p>de realizar estudios de suelos, ambientales, técnicos que den el acompañamiento de los proyectos en cuanto a Control de Calidad, para realizarse en los Aeropuertos Internacionales del país y aeródromos locales:</p> <p><b>*SERVICIO DE CONSULTORIA O ASESORIA EN INGENIERIA (Construcción de la terminal de carga del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós):</b> Se requiere dar contenido económico en esta línea presupuestaria, con el fin de poder contratar los servicios de consultoría o asesoría en ingeniería para realizar estudios de preinversión para la construcción de una terminal de carga en el AIDOQ, para que fomente el desarrollo operativo del Aeropuerto y de la región Chorotega.</p> <p>El proyecto en estudio es parte de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026. El monto equivalente a este estudio es por la razón es porque se deben realizar estudios de mercado, por consultoría ambientales y técnicos al ser proyectos nuevos.</p> <p><b>*SERVICIO DE CONSULTORIA O ASESORIA EN INGENIERIA (Ampliación del Aeropuerto Internacional de Limón):</b> Se requiere dar contenido económico presupuestario en esta línea, con el fin de poder contratar los servicios de consultoría o asesoría en ingeniería para realizar estudios de preinversión para la ampliación del Aeropuerto Internacional de Limón, que fomente el desarrollo operativo del Aeropuerto y de la región Huetar Atlántica. El incremento en esta subpartida es debido a estas consultorías de pre inversión.</p> <p>El proyecto en estudio es parte de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026. El monto equivalente a este estudio es por la razón es porque se deben realizar estudios de mercado, por consultorías ambientales y técnicos al ser proyectos nuevos.</p> <p><b>*SERVICIO DE CONSULTORIA O ASESORIA EN INGENIERIA (Construcción del Aeropuerto Internacional de la Zona Sur):</b> Se requiere contenido económico presupuestario en esta línea, con el fin de poder contratar los servicios de consultoría o asesoría en ingeniería para realizar estudios de preinversión para la construcción de un aeropuerto internacional en la zona sur de Costa Rica, que fomente el desarrollo operativo de la región Brunca.</p> <p>El proyecto en estudio es parte de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026.</p>	
--	--	--

	<p>El monto equivalente a este estudio es por la razón es porque se deben realizar estudios de mercado, por consultoría ambientales y técnicos al ser proyectos nuevos.</p> <p>*La Auditoría Interna requiere contratar servicios profesionales en ingeniería civil, para evaluar proyectos de obra pública, que se realizan en aeropuertos locales e internacionales del país, realizados con presupuesto de la DGAC; por horas, según demanda de acuerdo con las necesidades que determine la Auditoría Interna, dado que la Auditoría no dispone de recurso humano con dicha especialidad y en ocasiones se requiere que los estudios e investigaciones efectuados por esta Unidad se complementen con criterios, por ende el servicio profesional a contratar viene a suplir una necesidad de la Auditoría Interna para el desarrollo eficiente y eficaz de la actividad propia de su competencia</p> <p>*Además, se requiere contratar los servicios de laboratorio para efectuar diversos análisis químicos y microbiológicos del suministro de agua en las diferentes dependencias de la Dirección General de Aviación Civil, los cuales son indispensables para garantizar la potabilidad y calidad del agua que se consume, con el fin de proteger la salud tanto de los funcionarios como de los usuarios que nos visitan; y en acatamiento obligatorio al REGLAMENTO PARA CALIDAD AGUA publicado en Decreto Ejecutivo N° 38924-S del 01-set-2016 del Gobierno de la República.</p> <p>En caso de que no se apruebe contenido presupuestario para esta línea, no se podrían contratar los análisis para asegurarse de que el agua que se utiliza es totalmente potable, lo que podría enfermar a funcionarios y usuarios que lleguen a las instalaciones, poniendo a la DGAC en riesgo de demandas por incumplimiento de normativas.</p> <p>La Unidad de Accidentes e Incidentes requiere la adquisición “Servicios de Metalurgia y Fluidos” ya que es recurso muy necesario para el trabajo de los investigadores de la Unidad de Accidentes e Incidentes, para comprobar a nivel de laboratorio alguna deficiencia o rotura en alguna parte de la aeronave y sus partes, como en sus fluidos (contaminación), esto para que se lleve a cabo la investigación con respecto a la normativa y los requerimientos de la OACI. Así se llega a los eventos donde se encuentren todas las evidencias en los procesos investigativos.</p> <p>Número de contrato: 2021CD-000192-0006600001 Monto total por año: 832.932,00 Descripción del equipo: Análisis de potabilidad de agua en la DGAC Fecha de conclusión: 2/11/2025</p>	
--	---	--

	Para cumplir con los objetivos planteados se detalla la necesidad y beneficios en el cuadro de contratos nuevos en el artículo 25 de los Lineamientos Técnicos para el Presupuesto de la República vigente.	
--	---	--

(CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA CIVIL, PARA PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA EN LA ETAPA DE PREINVERSIÓN, ESTUDIOS DE SUELOS Y AMBIENTALES, CONTRATACIÓN DE ANÁLISIS DE POTABILIDAD DE AGUA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, ASÍ COMO ANALISIS MECANICO DE METALURGICA Y FLUIDOS EN LOS MOTORES DE AVIONES ESTAS QUE ESTEN EN INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES).

#### Subpartida 1.04.04 Servicios en ciencias económicas

Programa	Justificación	total
333	<p>La Unidad de Accidentes e Incidentes requiere la contratación del servicio de Filología, dado que los Informes finales deben ser revisados en su estructura gramatical, al ser elevados al Nivel de Consejo y deben ser trasladados a los diferentes Estados, esto cumpliendo con la Nueva enmienda 15 del ANEXO 13, donde los informes finales deben ser subidos a la WEB de la OACI y también a los diferentes Estados involucrados, esto de acuerdo con el ANEXO 13 Capitulo 6.</p> <p>Las Auditorías Internas del Sector Público se encuentran obligadas a realizar evaluaciones externas, de conformidad con el punto 1.3 (Aseguramiento de la Calidad) de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público (N° R-DC-119-2009), por lo menos cada 5 años, conforme al punto 1.5 de la Resolución N° R-CO-33-2008, ambas normas que resultan de acatamiento obligatorio para la Auditoría y la Administración Activa, por ser emitidas por la Contraloría General de la República (CGR), órgano rector del Sistema de Control y Fiscalización Superiores de la Hacienda Pública.</p> <p>De no aprobarse los recursos, se incumplirían los fines dispuestos por la Contraloría General de la República, sea, garantizar que los servicios de la Auditoría Interna se brindan con calidad. La omisión de contratar la evaluación externa de calidad, en contraposición a los lineamientos y disposiciones de la CGR, sería de responsabilidad exclusiva de la Administración Activa.</p> <p>Cabe destacar que se requieren las siguientes:</p> <p>Número de contrato: 2020CD-000087-0006600001 Monto total por año: 3 371 971,00</p>	52 650 000,00

	<p>Descripción del equipo: Verificación a la implementación de las NICSP en la DGAC Fecha de conclusión: 23/08/2024</p> <p>Número de contrato: 2022CD-000008-0006600001 Monto total por año: 4 103 384,00 Descripción del equipo: Servicios de Auditoría Financiera Fecha de conclusión: 15/05/2024</p> <p>Número de contrato: 2022CD-000101-0006600001 Monto total por año: 740 150,00 Descripción del equipo: Servicios profesionales para auditar el Sistema de Gestión de Calidad implementado en la Auditoría Interna del Cetac Fecha de conclusión: 3/10/2026</p> <p>Número de contrato: 2022CD-000164-0006600001 Monto total por año: 6 215 000,00 Descripción del equipo: Evaluación de la gestión operativa-administrativo y/o financiera en torno a la definición de controles para mitigar los riesgos identificados en la DGAC. Fecha de conclusión: 11/10/2026</p> <p>Para cumplir con los objetivos planteados se detalla la necesidad y beneficios en el cuadro de contratos nuevos en el artículo 25 de los Lineamientos Técnicos para el Presupuesto de la República vigente.</p>	
--	--	--

(PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE AUDITORÍA FINANCIERA, AUDITORÍA DE FIDEICOMISO Y AUDITORÍA DE CALIDAD EN APOYO A LA AUDITORÍA INTERNA EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE CONTROL INTERNO Y SERVICIO DE FILOLOGÍA EN LOS INFORMES DE ACCIDENTES E INCIDENTES AEREOS).

#### Subpartida 1.04.05 Servicios de desarrollo de sistemas informáticos

Programa	Justificación	total
333	La Auditoría Interna requiere realizar <i>Evaluación a la gestión de tecnologías de información a los sistemas informáticos</i> es de vital importancia para la DGAC, en virtud de que actualmente se realiza el desarrollo de servicios de Tecnologías de Información administrados por terceros, lo cual significa importante monto presupuestario para la institución. Por tanto, se debe evaluar con personal especializado y de no contar con el presupuesto necesario, estaríamos expuestos a que se materialicen los riesgos que impacten en temas relacionados con el desarrollo y mantenimiento tecnológico de la institución, esto sin tener	7 500 000,00

	<p>la posibilidad de ser identificados oportunamente, y no lograr los objetivos y metas institucionales en cumplimiento a la ley de Control Interno.</p> <p>Número de contrato: 2022CD-000159-0006600001 Monto total por año: 7 500 000,00 Descripción del equipo: Asesorías en tecnología de información para la auditoria interna del consejo técnico de aviación civil Fecha de conclusión: 11/10/2026</p>	
--	---	--

(PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE AUDITORIA PARA EVALUAR LA GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN A LOS SISTEMAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL).

#### Subpartida 1.04.06 Servicios generales

Programa	Justificación	total
333	<p>Las contrataciones de servicios generales son las que debe hacer frente la Dirección General de Aviación Civil de manera anual, dichas contrataciones involucran:</p> <p>Contratación de servicios de seguridad y vigilancia en oficinas centrales, aeródromos y aeropuertos con el fin de evitar robos, especialmente por robo hormiga o bien, el riesgo de asalto por contar con sistemas y protocolos de revisión.</p> <p>Servicio de limpieza de las áreas físicas, mobiliario y equipo de las oficinas para las oficinas centrales, aeródromos y aeropuertos, dado el panorama actual de la crisis sanitaria que vive el país por la presencia del COVID 19, mismo que según se estima permanecerá como una condición permanente en el tiempo en un mediano plazo, el servicio de limpieza resulta de vital importancia, para el resguardo de la salud de los funcionarios y sus familias, así como la de los demás habitantes que conviven en las instalaciones. Poda y corta de árboles, jardinería, chapeas, lavado de ropa de servicio médico.</p> <p>Número de contrato: 2020CD-000049-0006600001 Monto total por año: ¢686 400,0 Descripción: Servicio de Limpieza de Tanque Sépticos en Oficinas Centrales tres Veces al año Fecha de conclusión: 5/6/2024</p>	1 618 366 097,00

	<p>Número de contrato: 2020LN-000005-0006600001  Monto total por año: ₡13 161 731,00  Descripción: ELIMINACIÓN DE MALEZAS (CHAPEAS) EN LOS AEROPUERTOS INTL, AERODROMOS LOCALES Y OTROS TERRENOS CETAC  Fecha de conclusión: 22/07/2025</p> <p>Número de contrato: 2021CD-000066-0006600001  Monto total por año: ₡1 308 000,00  Descripción: SERVICIO DE LIMPIEZA DE TANQUE SEPTICO EN AERÓDROMO DE QUEPOS  Fecha de conclusión: 29/6/2025</p> <p>Número de contrato: 2021LA-000004-0006600001  Monto total por año: ₡62 104 354,0  Contratación del servicio de eliminación de malezas (chapeas) en los aeródromos locales de la Zona Sur  Fecha de conclusión: 28/9/2025</p> <p>Número de contrato: 2022CD-000057-0006600001  Monto total por año: ₡752 580,00  Descripción: Servicio de lavado y planchado de ropa, para camillas del consultorio médico.  Fecha de conclusión: 30/06/2026</p> <p>Número de contrato: 2022LN-000003-0006600001  Monto total por año: ₡51 798 500,00  Descripción: Servicios de limpieza para los diferentes edificios de la Dirección General de Aviación Civil  Fecha de conclusión: 31/03/2027</p> <p>Número de contrato: 2022LN-000003-0006600001  Monto total por año: ₡6 859 038,00  Descripción: Servicios de limpieza para los diferentes edificios de la Dirección General de Aviación Civil  Fecha de conclusión: 31/03/2027</p> <p>Número de contrato: 2022LN-000003-0006600001  Monto total por año: ₡7 677 688,00  Descripción: Servicios de limpieza para los diferentes edificios de la Dirección General de Aviación Civil  Fecha de conclusión: 31/03/2027</p>	
--	--	--

	<p>Número de contrato: 2022LN-000003-0006600001  Monto total por año: ₡38 041 146,00  Descripción: Servicios de limpieza para los diferentes edificios de la Dirección General de Aviación Civil  Fecha de conclusión: 31/03/2027</p> <p>Para cumplir con los objetivos planteados se detalla la necesidad y beneficios en el cuadro de contratos nuevos en el artículo 25 de los Lineamientos Técnicos para el Presupuesto de la República vigente.</p>	
--	--	--

(PARA PAGO ANUAL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, VIGILANCIA, LIMPIEZA, FUMIGACIÓN, RECARGA DE EXTINTORES, CHAPEAS EN AERÓDROMOS Y AEROPUERTOS INTERNACIONALES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN).

#### Subpartida 1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo

Programa	Justificación	total
333	<p>La relación contractual que actualmente regula la participación de estas entidades (CETAC-BOMBEROS), que han constituido un programa común de trabajo y cuyo espíritu se enfoca a proveer de múltiples beneficios al interés nacional, derivado del cumplimiento de las responsabilidades que la normativa internacional en aviación civil asigna al CETAC y la operación profesional del Cuerpo de Bomberos en esa materia.</p> <p>Dicha relación está documentada en el “CONVENIO DE SERVICIOS DE SALVAMENTO, CONTROL Y EXTINCION DE INCENDIOS EN LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES” el cual fue firmado por las partes el día 6 de febrero 2006 y adquirió eficacia mediante el refrendo otorgado por la División de la Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, según oficio 10898 (DCA-2323) del 09 de agosto del 2006 y su periodo de vigencia es por diez años contados a partir del refrendo por parte de la Contraloría General de la República.</p> <p>Número de contrato: 2020CD-000031-0006600001  Monto total por año: 610 200,00  Descripción del equipo: Servicio de Fumigación Oficinas Centrales DGAC.  Fecha de conclusión: 2/4/2024</p> <p>Número de contrato: 2021CD-000051-0006600001  Monto total por año: \$4 361,43</p>	1 434 205 048,00



	<p>Descripción del equipo: servicio de monitoreo y geolocalización para la flotilla vehicular Fecha de conclusión: 29/6/2025</p> <p>Número de contrato: 2021CD-000093-0006600001 Monto total por año: 378 859,00 Descripción del equipo: Contratación de Servicio de Fumigación para las Terminales de los Aeródromos Locales Fecha de conclusión: 17/9/2025</p> <p>Número de contrato: 2022CD-000029-0006600001 Monto total por año: 389 850,00 Descripción del equipo: Fumigación Centro de Control Radar AIJS Fecha de conclusión: 06/07/2026</p> <p>Número de contrato: 2022CD-000074-0006600001 Monto total por año: 2 417 400,00 Descripción del equipo: Fu Servicio de dosimetría para Unidad Avsec Fumigación Centro de Control Radar AIJS Fecha de conclusión: 31/08/2026</p> <p>De no contar con este contenido presupuestario no se podría contar con los servicios de salvamento, control y extinción de incendios en los aeropuertos internacionales, provocando un incumplimiento de las regulaciones internacionales que rigen el sector aeronáutico, además; se estaría incumpliendo con contratos adquiridos. Además de incumplir con las metas y objetivos institucionales, en cuanto la seguridad operacional que deben cumplir los aeropuertos.</p> <p>*Se requiere realizar un estudio de fauna en los aeropuertos y en los aeródromos locales, para determinar científicamente los factores atrayentes de fauna, establecer las especies de fauna predominante presentes en su entorno, así como su nivel de peligrosidad con respecto a la actividad aérea y finalmente, proponer medidas recomendatorias para controlar los factores atrayentes y mitigar los riesgos asociados al peligro que representa la presencia de fauna.</p> <p>Estos estudios de fauna permiten conocer a la fauna predominante, además, identifican los factores atrayentes de esa fauna y brinda alternativas por medio de las cuales se mitiga el peligro que representa su presencia. Con base al incumplimiento de aspectos regulatorios asociados a la seguridad operacional por el falta de un Programa Nacional de Control de Fauna.</p>	
--	---	--

	<p>El peligro que representa la fauna para las aeronaves es el impacto potencial de un accidente aéreo que debe mitigarse, para eso es la regulación con base al en el Anexo 14 Volumen I, Diseño y Operaciones de Aeródromos. La OACI 9137, Manual de Servicios de Aeropuertos, Parte 3 - Gestión del peligro que representa la fauna silvestre. OACI 9981, Procedimientos para los Servicios de Navegación Aérea -PANS-Aeródromos, RAC 139, Certificación, operación y vigilancia de aeródromos, 9.4 Reducción del peligro de choques con aves y otros animales La presencia de fauna (aves y otros animales) constituye una amenaza grave para la seguridad operacional de las aeronaves, RAC139.337. Reducción de Peligros Debidos a las Aves y otros Animales.</p> <p>El operador debe Proveer o facilitar un estudio de fauna, a efecto de tomar las acciones pertinentes para minimizar los riesgos debidos a aves u otro tipo de animales.</p> <p>Para cumplir con los objetivos planteados se detalla la necesidad y beneficios en el cuadro de contratos nuevos en el artículo 25 de los Lineamientos Técnicos para el Presupuesto de la República vigente.</p>	
--	---	--

(PARA PAGO DE LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES AL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA Y REVISIÓN DE LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES, ASÍ COMO ESTUDIO DE FAUNA PARA MITIGAR EL PELIGRO AVIARIO).

#### Subpartida 1.05.01 Transporte dentro del país

Programa	Justificación	total
333	<p>Se requiere incluir presupuesto para pagar los pasajes de los funcionarios que requieren trasladarse a lo largo y ancho del país y no cuentan con un vehículo para realizarlo, por lo que deben recurrir a trasladarse por medio del transporte público adicional se requiere el pago de peajes.</p> <p>Adicionalmente, se debe considerar el pago de la utilización del Ferry para visitar los proyectos, esto por cuanto los proyectos son visitados varias veces durante el año y se requiere efectuar el pago tanto del vehículo como de los funcionarios que realizan los estudios y las visitas al campo.</p> <p>Este contenido es muy importante para que los funcionarios se puedan trasladar a los diferentes Aeródromos de país ya sea en bus, lancha y</p>	18 970 000,00

	<p>avión para la realización de sus funciones de inspección o trabajos de mantenimiento y proyectos.</p> <p>El incremento obedece a que se debe de tener contenido por qué se debe realizar más trabajos de mantenimiento en los aeródromos que se encuentran en las Barras de Colorado, Parismina y Tortuguero y esto conlleva incrementar el pago de transporte en lancha</p>	
--	---	--

### Subpartida 1.05.02 Viáticos dentro del país

Programa	Justificación	total
333	<p>Por la especialidad institucional es necesario realizar giras de trabajo con el fin de cumplir con el plan anual de vigilancia, este consiste en inspecciones realizadas a las empresas que tienen certificados de explotación y aeronaves que su única operación es a nivel nacional, en ese sentido los inspectores de aeronavegabilidad (mecánicos de aviación) e inspectores de operaciones aeronáuticas (pilotos) deben de velar porque las empresas aeronáuticas cumplan con las regulaciones internacionales para mantener el certificado de explotación emitido por la institución.</p> <p>Adicional, se requiere cumplir con el plan de mantenimiento preventivos y correctivo de aeropuertos, así como la vigilancia de servicios meteorológicos, vigilancia de los servicios AIS (Auditores de calidad), reemplazos de funcionarios en los aeropuertos específicamente el Aeropuertos Daniel Oduber Quirós en Liberia Guanacaste, inventarios, supervisión en los proyectos de inversión, arqueos de caja chica en los diferentes aeropuertos, inspecciones de la Ley 7600, visitas al sitio de licitaciones por recepción preliminar o definitiva entre otros, de no contar con estos recursos, no se cumpliría con la Ley 5150 Ley General de Aviación Civil, artículo 18.- Son atribuciones de la Dirección General de Aviación Civil de que indica textualmente:</p> <p><i>...XIV.- Supervisar e inspeccionar las operaciones aeronáuticas por medio de sus inspectores, quienes ejercerán la potestad plena de examinar y calificar la documentación, disponer la inspección y prueba de aeronaves civiles, motores, hélices e instrumentos, también instalaciones y servicios aeronáuticos...</i></p>	162 843 186,00

### Subpartida 1.05.03 Transporte en el exterior

Programa	Justificación	total
333	<p>Al ingresar al Presupuesto Nacional, se entiende que esta subpartida la consideran como un gasto superfluo, es por lo que en periodos 2021 y 2022, ha sido una de las subpartidas que dejan con contenido cero desde el presupuesto inicial, ocasionando que la institución no pueda cumplir con los planes de vigilancia programados. Esta subpartida se ejecuta con el principal objetivo de brindarles a las aerolíneas que cuenten con la continuidad del certificado de explotación otorgado por Costa Rica brindando la seguridad aeronáutica a los otros países en las operaciones de las aerolíneas que cuentan con estos certificados (La Dirección General de Aviación Civil le otorga permisos a las aerolíneas para que tengan rutas aéreas donde su país de origen es Costa Rica y su destino es por ejemplo USA, de no realizarse estas inspecciones las aerolíneas perderían estos permisos); estas inspecciones que generan un gasto en transporte y viáticos permite a nuestro país contar con el crecimiento turístico que es una de las principales fuentes de ingresos del estado costarricense, el no contar con este contenido desde un inicio ha provocado incumplimientos de las normativas internacionales y una imagen decadente de la aviación en costa Rica, es por lo que instamos a que no se considere esta subpartida como un gasto superfluo en nuestra institución ya que coadyuba y permite el logro de los objetivos institucionales y más aún coloca al país con una categoría privilegiada en materia aeronáutica, esto por la seguridad operacional que estas inspecciones le otorgan a las aerolíneas porque cuentan con un certificado de origen costarricense.</p> <p>Es necesario contar con el contenido presupuestario para el pago de transporte al exterior producto de los compromisos internacionales que deben atender el programa universal de auditorías de la vigilancia de la seguridad operacional –USUAP, la cual establece auditorías regulares, obligatorias, sistemáticas y armonizadas en todos los estados miembros, este Plan de vigilancia consiste en que las empresas que operan a nivel internacional con un certificado de explotación de Costa Rica deben ser auditadas en los países destinos por los inspectores de la institución, esto conlleva a la erogación de transporte en el exterior.</p> <p>Cabe mencionar que la institución mediante el Régimen Tarifario para la Prestación de Servicios y Facilidades Aeroportuarias Decreto N° 20217-MOPT establece es su artículo 13.-Tarifa por inscripciones en el Registro Aeronáutico, y en el inciso i) se materializa una tarifa para el</p>	31 600 000,00

	<p>plan de vigilancia aeronavegabilidad-operaciones, es por medio de esta tarifa que se da la recuperación de este gasto.</p> <p>De no contar con el contenido presupuestario el Consejo Técnico de Aviación Civil, no podría regular y vigilar las empresas que operan a nivel internacional dándose un incumplimiento con la normativa Internacional de Aviación Civil. Es importante indicar que para el periodo 2023 se incrementó el contenido mediante modificación presupuestaria y esto mismo sucede en para el periodo 2024, debido a que la industria de la aviación está volviendo a su normalidad después del impacto del COVID-19, y con ello ha incrementado nuevas rutas y a su vez las inspecciones de las empresas que tienen certificados de explotación costarricense así como, las reuniones donde Costa Rica debe participar como representante aeronáutico a nivel internacional.</p>	
--	---	--

#### Subpartida 1.05.04 Viáticos en el exterior

Programa	Justificación	total
333	<p>Al ingresar al Presupuesto Nacional, se entiende que esta subpartida la consideran como un gasto superfluo, es por lo que en periodos 2021 y 2022, ha sido una de las subpartidas que dejan con contenido cero desde el presupuesto inicial, ocasionando que la institución no pueda cumplir con los planes de vigilancia programados.</p> <p>Esta subpartida se ejecuta con el principal objetivo de brindarles a las aerolíneas que cuenten con la continuidad del certificado de explotación otorgado por Costa Rica brindando la seguridad aeronáutica a los otros países en las operaciones de las aerolíneas que cuentan con estos certificados (La Dirección General de Aviación Civil le otorga permisos a las aerolíneas para que tengan rutas aéreas donde su país de origen es Costa Rica y su destino es por ejemplo USA, de no realizarse estas inspecciones las aerolíneas perderían estos permisos); estas inspecciones que generan un gasto en transporte y viáticos permite a nuestro país contar con el crecimiento turístico que es una de las principales fuentes de ingresos del estado costarricense, el no contar con este contenido desde un inicio ha provocado incumplimientos de las normativas internacionales y una imagen decadente de la aviación en Costa Rica, es por lo que instamos a que no se considere esta subpartida como un gasto superfluo en nuestra institución ya que coadyuba y permite el logro de los objetivos institucionales y más aún coloca al país con una categoría privilegiada en materia aeronáutica, esto por la</p>	100 000 000,00

	<p>seguridad operacional que estas inspecciones le otorgan a las aerolíneas porque cuentan con un certificado de origen costarricense.</p> <p>Nuestro país al ser firmante del Convenio de Chicago debe cumplir con una serie de requerimientos con el objetivo de evitar cualquier incumplimiento de los elementos críticos de un sistema de vigilancia operacional de un estado, los cuales son auditados por la Organización de Aviación Civil Internacional- OACI, en su programa universal de auditorías de la vigilancia de la seguridad operacional –USUAP, la cual establece auditorías regulares, obligatorias, sistemáticas y armonizadas en todos los estados miembros.</p> <p>La vigilancia de la seguridad operacional es una función inherente a los estados miembros bajo la cual se asegura de la efectiva implementación de los documentos, procedimientos asociados y que estaban relacionados con la seguridad operacional es por ello que la Dirección General de aviación Civil de Costa Rica, debe implementar los programas de vigilancia para todos los operadores aéreos, agencias de carga, expedidores, que permita asegurar que los titulares de licencias, certificados y/o autorizaciones emitidas cumplan con los requerimientos establecidos y funcionan a un nivel de competencia y seguridad que requiere la aviación . Es importante indicar que para el periodo 2023 se incrementó el contenido mediante modificación presupuestaria y esto mismo sucede en para el periodo 2024, debido a que la industria de la aviación está volviendo a su normalidad después del impacto del COVID-19, y con ello ha incrementado nuevas rutas y a su vez las inspecciones de las empresas que tienen certificados de explotación costarricense así como, las reuniones donde Costa Rica debe participar como representante aeronáutico a nivel internacional.</p>	
--	---	--

### Subpartida 1.06.01 Seguros

Programa	Justificación	total
333	<p>Se incorpora al presupuesto el monto necesario para hacer frente al costo de las pólizas con que cuenta actualmente la Dirección General de Aviación Civil tanto en riesgos de trabajo como pólizas de incendios, automóviles, viajeros y equipo contratista. Los seguros garantizan la protección económica ante cualquier eventualidad que le pueda suceder tanto a funcionarios, activos institucionales, así como usuario y operadores en Aeropuertos y oficinas de la DGAC.</p> <p>En el caso de activos ante un siniestro de importantes magnitudes como</p>	230 000 000,00

un incendio, explosión por un escape de gas o derrumbe en un edificio o casa es clave contar con una cobertura de seguros correcta y eficiente que le ayude a minimizar las pérdidas materiales.

Se detallan los seguros adquiridos:

Servicio	Ubicación	Descripción	Necesidad
Póliza Viajero 02-01-VAG-86-09	INS	Viajero	Son las pólizas con las que se cubre al personal de la institución cuando viaja fuera de país en funciones del cargo como Plan de Vigilancia a Operadores, Capacitaciones, etc en estas se protege al funcionario por eventuales accidentes, enfermedades o muerte.
Póliza RT 01-01-RT-0082359	INS	Riesgos de Trabajo	Con esta póliza se cubre a todos los funcionarios institucionales por accidentes que puedan sufrir en el ejercicio de sus labores diarias
Póliza 01-01-EQG-36-11	INS	Equipo Contratista	Corresponde a la póliza sobre las máquinas extintoras de bomberos situadas en los Aeropuertos Internacionales Juan Santamaría, Tobías Bolaños y Daniel Oduber. Sin estas pólizas estos vehículos no pueden transitar.
Póliza 01-01-EQG-066-10	INS	equipo Contratista	Esta póliza cubre los equipos de trabajo pesado que tiene actualmente la Unidad de Mantenimiento, incluye tractores, excavadoras, compresores, carretas para traslado de equipo, etc. Sin esta póliza estos equipos no pueden transitar en Aeropuertos según los procedimientos internos de los Aeropuertos, por el riesgo que revisten por su peso y potencia.



	Póliza 01-01-EQG-8208	INS	Equipo Contratista	Esta póliza incluye el sistema de abordaje, así como la barredora de pista ubicados en el Aeropuerto Daniel Oduber Quirós.	
	Póliza 01-14-AUM-1123-36	INS	vehículos semestrales	Esta es póliza que cubre todos los vehículos de la flotilla institucional, incluye los camiones de Mantenimiento, Plataforma, y vehículos livianos. Sin esta póliza no se puede tener marchamo para transitar por carreteras nacionales	
	Póliza 01-01-AVI-585	INS	Aviación Dron	Corresponde a la póliza sobre el dron que utiliza la Unidad de Accidentes e Incidentes. Cubre el aparato y posibles daños que pueda causar durante su operación	
	Póliza 01-01-INC-256185	INS	Incendio	Esta póliza es contra incendio de las Oficinas Centrales, Aeropuertos Limón, Tobías Bolaños, Daniel Oduber, Edificio Radar y Torre de Control Aeropuerto Juan Santamaría, sin esta póliza estaríamos descubiertos ante posibles eventualidades.	
	Póliza 01-01-AVI-601	INS	Aviación Dron	Corresponde a la póliza sobre el dron que utiliza la Unidad de Infraestructura. Cubre el aparato y posibles daños que pueda causar durante su operación.	
<p>En caso de que no se pueda contar con esas pólizas se verían afectados los funcionarios que viajan al exterior ante una eventual enfermedad, accidentes, hospitalización o muerte. Los vehículos oficiales no podrían transitar por vías nacionales al no contar con este requerimiento el cual se plasma en la ley General de Tránsito. Los equipos pesados que se manejan en los aeropuertos para Mantenimiento, limpieza, traslado de equipos y demás, no podían operar, ya que esta póliza es un requerimiento de las Administraciones Aeroportuarias para dar el permiso de operación.</p>					



	<p>Los equipos de dron que operan las Unidades de Infraestructura para el desarrollo de planos topográficos, y otras necesidades de esa Unidad, así como el de la Unidad de Accidentes para análisis de los siniestros, no tendrían permiso de operación según las normativas de operación de drones emitida por nuestra institución. Aunado al no poder usar activos institucionales en los que se ha invertido gran cantidad de dinero, nos arriesgaríamos a demandas penales en caso de que algún funcionario, usuario u operador aéreo sea afectado.</p>	
--	--	--

### Subpartida 1.07.01 Actividades de Capacitación

Programa	Justificación	total
333	<p>El objetivo de contar con un presupuesto de capacitación obedece a los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Las actividades sustantivas de la Institución, vinculadas en el Programa presupuestario 1, tienen como objetivo primordial de la capacitación que el personal técnico de inspectoría y prestador de servicios, esté altamente calificado y entrenado para cumplir con eficiencia los objetivos estratégicos y que demuestren competencia técnica en las tareas de certificación, inspección y vigilancia de acuerdo con el Doc. OACI 9734 Manual de Vigilancia de la Seguridad Operacional, Parte “A”, -Elemento crítico CE-4: 3.5.1.2 mediante el cual las autoridades deben decidir cuál ha de ser la formación profesional mínima del personal técnico que desempeña funciones de vigilancia de la seguridad operacional, además de proporcionarle la instrucción técnica y administrativa necesaria para que pueda llevar a cabo eficazmente sus deberes y obligaciones.</li> <li>-Con la competencia de los pilotos, al menos un inspector piloto debería estar preparado y al día en un tipo de aeronave como mínimo que explote cada línea aérea bajo la jurisdicción o responsabilidad de la DGAC, estos entrenamientos y cursos deben ser recibidos como cursos de refrescamiento periódicamente. De acuerdo con el manual de capacitación 6M08 mediante el cual se citan los programas de capacitación personal inspector que debe ser formado a través de procesos de inducción, cursos básicos-avanzados, instrucción práctica en el presupuesto de trabajo-OJT- recurrentes y especializados.</li> <li>-En los Programas Presupuestarios 2 y 3: Las Unidades cuyos puestos se encuentran bajo el régimen de Servicio Civil (Servicios de Apoyo, Unidad de TI, Asesoría Legal, SAGEC, Transporte Aéreo, Planificación, Contraloría de Servicios, Infraestructura Aeronáutica,</li> </ul>	295 020 027,00

	<p>entre otros) sustentan su capacitación mediante los Decretos Ejecutivos No. 25383-MP y 15302-P, en el cual se promulgan las políticas, estrategias, planes y programas de capacitación de los funcionarios del sector, con el fin de lograr el desarrollo humano integral y permanente para la prestación del servicio, sustentado en el conocimiento técnico, la capacidad profesional y las características actitudinales que comprometen el sentido de responsabilidad pública.</p> <p>-La DGAC debe asegurar que todo el personal de apoyo sea proveído de los conocimientos y herramientas necesarias para que brinden el soporte adecuado a la prestación de servicios y a la regulación y fiscalización de la industria aeronáutica.</p>	
--	--	--

(PARA PAGO DE CAPACITACIONES COMO: CURSO RECURRENTE PARA INSPECTOR DE LICENCIAS, CURSO RECURRENTE PARA INSPECTOR DE ANS, CURSO DE RECURRENTE AERÓDROMO, CURSO DISEÑO DE PROCEDIMIENTOS RNAV/RNP Y RNP-AR 46, CURSO RECURRENTE SAR, CURSO DE INTRODUCCIÓN A LOS SISTEMAS CNS/ATM, CURSO DE COMUNICACIONES EN EL CONCEPTO CNS, CURSO BÁSICO MANTENIMIENTO DE GRUPOS DE ELECTRÓGENOS Y SISTEMAS AUXILIARES, CURSO BÁSICO DE MANTENIMIENTO ILS, CURSO RECURRENTE ATC, APROXIMACIÓN POR VIGILANCIA, CURSO DE SISTEMA GLOBAL DE NAVEGACIÓN POR SATÉLITE (GNSS), CURSO DE GESTIÓN DE LA CAPACIDAD ATS, CURSOS ADREP ECCAIRS, CURSO MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES AEROPORTUARIAS, CURSO MANEJO DE CRISIS Y PLAN DE EMERGENCIAS, CURSO ESTUDIOS AERONÁUTICOS, CURSO SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS PARA INSPECTORES DE AERÓDROMOS, CURSO DE SISTEMAS ELÉCTRICOS AEROPORTUARIOS PARA INSPECTORES DE AERÓDROMOS, CURSO PELIGRO DE FAUNA, CURSO RECURRENTE PARA INSPECTORES DEL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS, CURSO DE MANEJO DE RADIOACTIVOS, CURSO RECURRENTE HELICÓPTERO BELL 407 PARA INSPECTORES DE OPERACIONES, CURSO ENTRENAMIENTO RPAS-DRONES ALA ROTATIVA, CURSO ENTRENAMIENTO RPAS-DRONES ALA FIJA, CURSO SEGURIDAD DE LA CARGA Y EL CORREO, CURSO GESTIÓN DE LA SEGURIDAD AVSEC, CURSOS AVANZADOS DE MOTORES PARA AVIACIÓN GENERAL, CURSO SUPERVISIÓN AERONÁUTICA PARA QUE LOS INSPECTORES, PILOTOS, TRIPULANTES DE CABINAS, HABILITACIONES DE SIMULADOR Y CONTROLADORES AÉREOS MANTENGAN SU LICENCIA AL DÍA, Y ASÍ PUEDAN PRESTAR LOS SERVICIOS EN LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES, DE CONFORMIDAD CON NORMATIVA INTERNACIONAL EN MATERIA AERONÁUTICA).

- **Subpartida 1.07.02 Actividades protocolarias y sociales**

Programa	Justificación	total
333	<p>Se requiere contenido económico, con el fin de poder contar con disponibles para la atención de los eventos del ejercicio de simulacro de emergencia a escala real a fin de contar con alimentación para atender a los que participan del mismo ya que es un evento que abarca todo un protocolo de emergencias, por la seguridad operacional del AIDOQ.</p> <p>El requerimiento del servicio de catering se requiere por que la actividad se prolonga por largas horas ya que abarca varios eventos, como el servicios de emergencias médicas, bomberos, seguridad aeroportuaria, fuerza pública, lo realizan por etapas y a escala real, lo que al prolongarse por largas horas</p>	5 000 000,00

	donde se exponen al sol, es necesario brindar un servicio de alimentación tanto a las personas que brindan el servicio, como a los usuarios que reciben las charlas, por tema de hidratación el cual por salud es indispensable en este tipo de actividades. Cabe mencionar que este simulacro no se realiza todos los periodos es por ello que se presupuesta para el periodo 2024	
--	---	--

- **Subpartida 1.07.03 Gastos de representación institucional**

Programa	Justificación	total
333	Esta cuenta es necesaria para atender diversas necesidades de la Dirección General en la atención de diversas comitivas que visitan la institución como parte de acuerdos de cooperación, colaboración, auditorías al país el volver a la presencialidad maximiza este tipo de erogaciones por lo que el director requiere atender en representación de la institución asuntos de interés institucional y del país.	<b>500 000,00</b>

- **Subpartida 1.08.01 Mant. de edificios, locales y terrenos**

Programa	Justificación	total
333	<p>Por medio de esta subpartida se realiza el mantenimiento de ascensores en las torres de control de los aeropuertos internacionales Tobías Bolaños Palma (AITBP) y Daniel Oduber Quirós (AIDOQ), en la terminal del AITBP y en el edificio central de la DGAG, con el fin de mantener estos equipos en buen estado de funcionamiento para el desplazamiento de colaboradores, proveedores y clientes con movilidad reducida y para el traslado de materiales, herramientas y equipos en el proceso de mantenimiento aeroportuario. Por otra parte, con esta partida también se realiza mantenimiento a los portones de control de acceso, a los pararrayos, a los sistemas eléctricos y otros sistemas similares de los aeropuertos internacionales, los aeródromos locales y las demás edificaciones de la DGAC, para poder llevar a cabo las gestiones que realiza la institución diariamente, de forma segura y oportuna,</p> <p>De no contar con el contenido presupuestario, no se podría hacer frente a las erogaciones que demanda el mantenimiento preventivo y correctivo de los edificios propiedad del CETAC, como lo son el edificio de oficinas centrales, edificio principal y edificios en los Aeropuertos Internacionales, provocando un deterioro acelerado de esta infraestructura. Cabe mencionar que aunque en porcentaje esta subpartida represente un aumento significativo siempre se considera un gasto menor, principalmente es para mantenimiento de los edificios del Consejo Técnico de Aviación Civil</p>	<b>45 300 000,00</b>

	<p>Número de contrato: 2021CD-000040-0006600001: Monto total por año: \$335.61 Descripción: Servicio de Mantenimiento de portones de doble hoja Fecha de conclusión: 1/06/2025</p> <p>Número de contrato: 2021CD-000173-0006600001 Monto total por año: \$967.280,00 Descripción: Mantenimiento preventivo y correctivo de pararrayos en la DGAC Fecha de conclusión: 06/10/2025</p> <p>Para cumplir con los objetivos planteados se detalla la necesidad y beneficios en el cuadro de contratos nuevos en el artículo 25 de los Lineamientos Técnicos para el Presupuesto de la República vigente.</p>	
--	---	--

- **Subpartida 1.08.02 Mant. De vías de comunicación**

Programa	Justificación	total
333	<p>Se requiere contar con una empresa que pueda atender problemas en la pista, Calles de Rodaje y plataforma del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, en el caso de algún tipo emergencia en la carpeta asfáltica en forma rápida y oportuna, para minimizar el impacto en las operaciones y la seguridad operacional de dicho Aeropuerto. Esto debido a que las capas inferiores del pavimento presentan problemas de deterioro al estar constituida con materiales inadecuados poco competentes para resistir las sollicitaciones de cargas presentes en el pavimento, esto genera que un deterioro acelerado de la carpeta asfáltica, y aunado a la poca capacidad estructural de capas inferiores como se indicó anteriormente, esto está produciendo problemas de deformación plástica que se manifiestas como deterioro tipo ahuellamientos.</p> <p>Es importante indicar que los posibles problemas en la pista implican una atención prioritaria por cuanto el riesgo es muy alto, dando una gran afectación a las operaciones del Aeropuerto.</p> <p>De no contar con el contenido, este aeropuerto tendría cierres afectando la demanda de visitantes a la zona de Guanacaste de tal forma que la atención de problemas, no se realizaría de forma eficaz y eficiente; además, se afectaría directamente a los pasajeros y Aerolíneas.</p>	5 000 000,00

	Para cumplir con los objetivos planteados se detalla la necesidad y beneficios en el cuadro de contratos nuevos en el artículo 25 de los Lineamientos Técnicos para el Presupuesto de la República vigente.	
--	---	--

- **Subpartida 1.08.03 Mant. de Instalaciones y otras obras**

Programa	Justificación	total
333	<p>La Dirección General de Aviación Civil (DGAC) requiere realizar el mantenimiento de cableado estructurado con el fin de mantener en óptimas condiciones la conexión de los equipos de DataCenter y Telefonía IP, este mantenimiento se brinda con el fin de garantizar una correcta interconexión entre la sede central y/o sucursales.</p> <p>Es importante indicar que el mantenimiento de cableado estructurado incrementa la eficiencia de la red, con el fin de minimizar problemas de sobrecalentamiento y asegurar el buen estado y longevidad de los cables y materiales. De no contar con el contenido presupuestario, se pone en riesgo los equipos conectados al cableado estructurado, debido a que pueden estar dañados y no detectarse en el momento preciso.</p> <p>En la institución han sido necesaria la distribución de cubículos por lo que es indispensable el ajuste de los puntos de red, es por este motivo el incremento de esta subpartida, con el fin de adaptar los espacios para los colaboradores de la institución.</p> <p>Para cumplir con los objetivos planteados se detalla la necesidad y beneficios en el cuadro de contratos nuevos en el artículo 25 de los Lineamientos Técnicos para el Presupuesto de la República vigente.</p>	36 000 000,00

- **Subpartida 1.08.04 Mant. y rep. de maquinaria y equipo de producción**

Programa	Justificación	total
333	<p>La Unidad de Mantenimiento requiere realizar lo siguiente:</p> <p>Mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria pesada y de producción: Se requiere el mantenimiento a los equipos, tales como la máquina limpiadora de caucho, la plataforma tipo remolque ya que son vitales para realizar tareas de mantenimiento en los aeropuertos internacionales y los aeródromos en todo el país. Con estos equipos, el proceso de Mantenimiento aeroportuario realiza tareas de control de malezas, derrama de árboles, mantenimiento a sistemas eléctricos,</p>	38 900 000,00

	<p>trabajos de pintura, limpieza de caucho y otros objetos extraños en las pistas de aeropuertos y aeródromos, entre otros. El mantenimiento de la maquinaria es requerido para que estén a la disposición para el mantenimiento de forma continua, y para alargar su vida útil.</p> <p>Mantenimiento preventivo y correctivo de bomba de agua: Se requiere para mantener el suministro de agua en los diferentes edificios y aeropuertos de la DGAC en todo el país. El mantenimiento de las bombas de agua, tienen como objetivo suministrar este líquido en sitios como el AIDOQ, el edificio ATC Radar, el edificio central de la DGAC, entre otros lugares de forma continua, para que las labores del personal se realicen en un ámbito de higiene apropiado para la salud y el bienestar de colaboradores, proveedores y clientes.</p> <p>Mantenimiento preventivo y correctivo de planta eléctrica: El propósito de este mantenimiento es prever averías o desperfectos en su estado inicial para mantener los equipos en completa operación a los niveles y eficiencia óptimos, esto, con el fin de extender su vida útil. Su función es asegurar la continuidad del servicio eléctrico cuando hay cortes en el suministro de la compañía eléctrica en los aeropuertos internacionales, en uno de los aeródromos locales y en otras edificaciones donde se requiere energía eléctrica de respaldo para cumplir con las normas internacionales de aviación, o para asegurar la gestión que se realiza en las diferentes oficinas de la DGAC. El aumento de presupuesto en esta línea obedece a que se estima un monto para reparaciones no previstas en las plantas, que son esenciales para mantener la seguridad aeroportuaria.</p> <p>Número de contrato: 2021CD-000006-0006600001 Monto total por año: 3 789 972,00 Descripción: Mantenimiento preventivo Planta Eléctrica AIDOQ Fecha de conclusión: 13/04/2025</p> <p>Número de contrato: 2022CD-000212-0006600001 Monto total por año: \$ 14 749,00 Descripción: Servicio de Mantenimiento Preventivo de Maquinaria pesada del Proceso de Mantenimiento Aeroportuario de la DGAC Fecha de conclusión: 08/01/2025</p> <p>Para cumplir con los objetivos planteados se detalla la necesidad y beneficios en el cuadro de contratos nuevos en el artículo 25 de los Lineamientos Técnicos para el Presupuesto de la República vigente.</p>	
--	--	--

- **Subpartida 1.08.05 Mant. y rep. de equipo de transporte**

Programa	Justificación	total
333	<p>La Dirección General de Aviación Civil cuenta con una flotilla vehicular de 57 vehículos, por lo que nace la necesidad de contratar servicios técnicos especializados para el mantenimiento preventivo y correctivo menor, así como también batería, repuestos y accesorios (escobillas, alfombras etc.) logrando así prolongar la vida útil.</p> <p>Además, se requiere que estén en óptimas condiciones, para brindar seguridad a los funcionarios que los utilizan, ya que son vehículos que recorren gran cantidad de kilómetros diarios, en giras a diferentes partes del país, con motivo de inspecciones de seguridad e inspecciones por construcción o mantenimiento en los diferentes Aeropuertos Internacionales y Aeródromos Locales.</p> <p>Para cumplir con los objetivos planteados se detalla la necesidad y beneficios en el cuadro de contratos nuevos en el artículo 25 de los Lineamientos Técnicos para el Presupuesto de la República vigente.</p>	35 872 000,00

- **Subpartida 1.08.06 Mant. y rep. de equipo de comunicación**

Programa	Justificación	total
333	<p>La Unidad de Capacitación requiere brindar mantenimiento del equipo de comunicación diverso (Equipo Visual y de Audio) que posee para sus actividades de Capacitación y que se encuentren siempre en óptimas condiciones para evitar fallos.</p> <p>La Unidad de Mantenimiento requiere contenido económico para brindar mantenimiento a equipos de comunicación que son utilizados para el respaldo de energía, como es el caso de la UPS que opera en el aeródromo de Palmar Sur, con el fin de alargar su vida útil y asegurar su confiabilidad.</p> <p>De no contar con este contenido presupuestario provocaría que se dé la aceleración del deterioro de los equipos y recurrir a la adquisición de nuevos equipos, generando un gasto mayor. Para cumplir con los objetivos planteados se detalla la necesidad y beneficios en el cuadro de contratos nuevos en el artículo 25 de los Lineamientos Técnicos para el Presupuesto de la República vigente.</p>	750 000,00

- **Subpartida 1.08.07 Mant. y rep. de equipo y mobiliario de oficina**

Programa	Justificación	total
333	<p>Es necesario contenido para la reparación de mobiliario de oficina, indispensable debido a que se cuenta con mobiliario en malas condiciones que requieren arreglos.</p> <p>Adicionalmente, el contenido presupuestario en esta subpartida es requerido para el mantenimiento de todas las unidades de aire acondicionado instaladas en aeropuertos internacionales, aeródromos locales y otras edificaciones de la DGAC, que tienen como función mantener condiciones apropiadas de humedad y temperatura, para el confort del personal y para la operación confiable de equipos de cómputo, UPS, servidores, reguladores de corriente, transformadores eléctricos y otros.</p> <p>El principal mantenimiento que se financia con esta subpartida es el de los aires acondicionados y de no contar con el contenido presupuestario se expondría al daño permanente de estos equipos generando complicaciones en la salud ocupacional de los funcionarios, ya que un gran porcentaje donde se ubican estos, es en las zonas con altas temperaturas, adicional resguardan y mantienen estable el clima para los equipos de cómputo que tienen un alto costo.</p>	19 002 600,00

- **Subpartida 1.08.08 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información**

Programa	Justificación	total
333	<p>Se requiere dar contenido económico presupuestario a esta línea para poder adquirir el servicio de mantenimiento y reparación de equipo de impresora de credenciales y scanner ya que requiere de una revisión técnica para, con el fin de que se encuentre en excelentes condiciones y a su vez alargar la vida útil, sino se cuenta con este contenido no se le podría brindar el mantenimiento al equipo y por ende poner en riesgo el cumplimiento en la emisión de credenciales para áreas restringidas.</p> <p>En la Unidad del AITBP se cuenta con una impresora para emitir credenciales a funcionarios perteneciente a la DGAC, la cual no está incluida como arrendamiento, esta es propiedad CETAC.</p> <p>Mantener al equipo de impresión de credenciales del Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños Palma, en buen estado y cumplir con los procedimientos de ingresos controlados para la operaciones del aeropuerto.</p>	7 808 000,00



- **Subpartida 1.08.99 Mant. y rep. de otros equipos**

Programa	Justificación	total
333	<p>Para asegurar el buen funcionamiento de los equipos tales microondas, electrodomésticos, equipo médico.</p> <p>La Unidad de Mantenimiento requiere contratar los servicios de recarga, mantenimiento preventivo y correctivo de extintores portátiles, ubicados en diferentes Dependencias de la Dirección General de Aviación Civil, debido a que es de suma importancia para cumplir con los estándares de seguridad emitidos por Organismos nacionales e internacionales. Se cuenta con contrato adicionalmente se contempla presupuesto para emergencias, mantenimiento de arcos detectores de metal de los aeropuertos internacionales, así como el mantenimiento de transformadores eléctricos.</p> <p>Número de contrato: 2021CD-000156-0006600001 Monto total por año: ¢1.808.000,00 Descripción: Mantenimiento preventivo y correctivo de arcos detectores de metal en la DGAC Fecha de conclusión: 14/09/2025</p> <p>Para cumplir con los objetivos planteados se detalla la necesidad y beneficios en el cuadro de contratos nuevos en el artículo 25 de los Lineamientos Técnicos para el Presupuesto de la República vigente.</p>	17 155 000,00

- **Subpartida 1.09.99 Otros impuestos**

Programa	Justificación	total
333	Servicios Generales requiere con lo estipulado en la Ley de Tránsito, que indica que es obligatorio el pago de derechos de circulación para los vehículos de la Dirección, de lo contrario se vería expuesto a una multa y no poder circular en las carreteras	12 125 000,00

- **Subpartida 1.99.01 Servicios de Regulación**

Programa	Justificación	total
333	La DGAC requiere cancelar el canon a la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos (ARESEP) de conformidad con la Ley 7593. Cabe	118 943 000,00

	<p>mencionar que este canon es cobrado por el ARESEP debido a que las tarifas aeronáuticas son reguladas por esta autoridad, de no contar con este contenido presupuestario se incumpliría con el pago del cobro realizado.</p> <p>Es importe hacer de conocimiento que entre octubre y diciembre del periodo actual la ARESEP nos comunican este canon; y al no ser una variable fija en el cobro se mantiene en el presupuesto del año anterior.</p>	
--	--	--

- **Subpartida 1.99.02 Intereses Moratorios y Multas**

Programa	Justificación	total
333	Se debe preveer el pago de alguno de los servicios en forma tardía, ya sea, por factores internos o externos a la Institución y se debe pagar para continuar con el servicio correspondiente.	2 000 000,00

- **Subpartida 1.99.05 Deducibles**

Programa	Justificación	total
333	El contenido solicitado es para cubrir el pago de los deducibles de la flota vehicular equipo liviano, para todos los vehículos oficiales propiedad de la Dirección.	5 000 000,00

**Partida 2**

- **Subpartida 2.01.01 Combustibles y Lubricantes**

Programa	Justificación	total
333	<p>Se incluye el presupuesto el combustible y aceites para la flotilla vehicular que posee la Dirección General de Aviación Civil, para que puedan brindar el servicio de forma eficaz e eficiente. Es importante mencionar que este contenido se incrementó por modificación el periodo 2023 y el incremento en el periodo 2024 se debe a que existen más proyectos de inversión y eso genera más gasto en combustible.</p> <p>Para cumplir con los objetivos planteados se detalla la necesidad y beneficios en el cuadro de contratos nuevos en el artículo 25 de los Lineamientos Técnicos para el Presupuesto de la República vigente.</p>	75 196 660,00

- **Subpartida 2.01.02 Productos farmacéuticos y medicinales**

Programa	Justificación	total
333	<p>Es necesario adquirir alcohol para la desinfección de las áreas ante la pandemia del COVID19, así como bloqueadores solares para proteger a los colaboradores que realizan funciones al aire libre en las giras de los aeropuertos y aeródromos locales. Adicional, se requiere la adquisición de algunos productos farmacéuticos para el tratamiento de infecciones, heridas y otras afecciones de la piel que la Caja Costarricense no tiene dentro de su cuadro básico en atención a emergencia en el Consultorio médico.</p> <p>Para cumplir con los objetivos planteados se detalla la necesidad y beneficios en el cuadro de contratos nuevos en el artículo 25 de los Lineamientos Técnicos para el Presupuesto de la República vigente.</p>	2 737 345,00

- **Subpartida 2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes**

Programa	Justificación	total
333	<p>Se requiere contenido presupuestario para adquirir tintas y tóner para impresoras, fotocopiadoras, para la impresión de informes, oficios, cuadros, circulares, expedientes de distinta índole a nivel interno como externo cuando se requiera.</p> <p>Se está implementando la ECO-FIRMA, pero sin embargo muchas dependencias, Ministerios, Instituciones solicitan la documentación en físico, lo cual hace que se requiera aún la subpartida.</p> <p>Para cumplir con los objetivos planteados se detalla la necesidad y beneficios en el cuadro de contratos nuevos en el artículo 25 de los Lineamientos Técnicos para el Presupuesto de la República vigente.</p>	15 152 410,00

- **Subpartida 2.01.99 Otros productos químicos y conexos**

Programa	Justificación	total
333	<p>Se requiere la compra de insecticidas para minimizar la presencia de vectores (insectos) en las oficinas y así prevenir la transmisión de enfermedades como el dengue, zika y chikungunya, y otras enfermedades víricas transmitida por la picadura de mosquitos en las oficinas centrales, aeropuertos y aeródromos locales.</p>	1 444 800,00

	<p>Además, para la adquisición de oxígeno para el consultorio médico y dar cumplimiento con la normativa de Habilitación de Establecimientos de Consulta Externa (los consultorios médicos) del Ministerio de Salud de Costa Rica: Norma 30699-5. Todo servicio de salud debe contar con sistema de oxigenación para asistir a un paciente, tanto en paro cardiorespiratorio, como primera intervención de protección de vía aérea; de la oxigenación que recibe un paciente en los primeros segundos de un paro cardiorespiratorio puede hacer la diferencia entre la vida y la muerte. También éste insumo es importante para ayudar en nebulizaciones a pacientes asmáticos.</p> <p>Para cumplir con los objetivos planteados se detalla la necesidad y beneficios en el cuadro de contratos nuevos en el artículo 25 de los Lineamientos Técnicos para el Presupuesto de la República vigente.</p>	
--	--	--

- **Subpartida 2.02.03 Alimentos y bebidas**

Programa	Justificación	total
333	<p>Se requiere dar contenido en esta línea presupuestaria de Alimentos y Bebidas con el fin de poder adquirir productos de consumos, tales como galletas, café, refrescos, reposterías entre otras, para la atención visitas internacionales que hacen uso del salón diplomático del aeropuerto internacional Juan Santamaria, el no contar con este contenido se ve afectada la atención de tan distinguidas personas que visitan el Salón y por temas protocolarias e imagen de la DGAC, se considera de gran impacto el tener a disposición el contenido para dichas actividades.</p> <p>Para cumplir con los objetivos planteados se detalla la necesidad y beneficios en el cuadro de contratos nuevos en el artículo 25 de los Lineamientos Técnicos para el Presupuesto de la República vigente.</p>	6 440 000,00

- **Subpartida 2.03.01 Materiales y productos metálicos**

Programa	Justificación	total
333	<p>La unidad de Mantenimiento requiere la subpartida para realizar trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo en mallas, estructuras metálicas, entre las mercancías que se requiere adquirir son llavines, láminas de acero, cerraduras, entre otros con el fin de dar mantenimiento a los aeropuertos internacionales y en cualquier dependencia de la Dirección General de Aviación Civil.</p>	6 525 000,00

	Para cumplir con los objetivos planteados se detalla la necesidad y beneficios en el cuadro de contratos nuevos en el artículo 25 de los Lineamientos Técnicos para el Presupuesto de la República vigente.	
--	---	--

- **Subpartida 2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos**

Programa	Justificación	total
333	<p>Se requiere la subpartida para darle mantenimiento preventivo y correctivo pisos, paredes, aceras, cimientos y bacheo, y mantenimientos menores en las pistas de aterrizaje y edificios que forman parte de la infraestructura de la institución, ya que obedecen a necesidad de realizar mejoras y reparaciones que han sido identificados por el Proceso de Mantenimiento en distintas áreas de la DGAC.</p> <p>Para cumplir con los objetivos planteados se detalla la necesidad y beneficios en el cuadro de contratos nuevos en el artículo 25 de los Lineamientos Técnicos para el Presupuesto de la República vigente.</p>	4 342 500,00

- **Subpartida 2.03.03 Madera y sus derivados**

Programa	Justificación	total
333	<p>Es necesario la adquisición de reglas, tablas, láminas de plywood, tabla de formaletas, para realizar trabajos en como tapícheles, cielorrasos, muebles, puertas, repisas, moldes para letras y números para demarcación en pistas y parqueos de los aeropuertos internacionales y aeródromos locales de la DGAC.</p> <p>Para cumplir con los objetivos planteados se detalla la necesidad y beneficios en el cuadro de contratos nuevos en el artículo 25 de los Lineamientos Técnicos para el Presupuesto de la República vigente.</p>	979 800,00

- **Subpartida 2.03.04 Materiales y productos eléctricos, teléf. y de cómputo**

Programa	Justificación	total
333	Se requiere la compra de los repuestos del sistema de iluminación de pista para los diferentes aeropuertos y aeródromos del país. Además, de productos eléctricos como extensiones o regletas, dado que algunos casos los tomacorrientes se encuentran alejados al sitio de trabajo.	21 876 027,00

	<p>La unidad de Mantenimiento realiza la compra de tubos fluorescentes, balastos, para atender los problemas de iluminación que puedan afectar las labores de los colaboradores de esta Dirección.</p> <p>Para cumplir con los objetivos planteados se detalla la necesidad y beneficios en el cuadro de contratos nuevos en el artículo 25 de los Lineamientos Técnicos para el Presupuesto de la República vigente.</p>	
--	---	--

- **Subpartida 2.03.05 Materiales y productos de vidrio**

Programa	Justificación	total
333	<p>La subpartida se utiliza para la adquisición de vidrios claro temperado para poder cambiar vidrios quebrados de las ventanas o puertas de las diferentes unidades de la Dirección General de Aviación Civil, aeropuertos y aeródromos.</p> <p>Para cumplir con los objetivos planteados se detalla la necesidad y beneficios en el cuadro de contratos nuevos en el artículo 25 de los Lineamientos Técnicos para el Presupuesto de la República vigente.</p>	520 000,00

- **Subpartida 2.03.06 Materiales y productos de plástico**

Programa	Justificación	total
333	<p>La Unidad de Mantenimiento con la adquisición de tubos, uniones, codos, reducciones, adaptadores, codos y tee brinda mantenimiento preventivo y correctivo a todas las tuberías de aguas potable, lavatorios, fregaderos e inodoros de la Institución, evitando problemas de salud para los funcionarios.</p> <p>Para cumplir con los objetivos planteados se detalla la necesidad y beneficios en el cuadro de contratos nuevos en el artículo 25 de los Lineamientos Técnicos para el Presupuesto de la República vigente.</p>	2 131 625,00

- **Subpartida 2.03.99 Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento**

Programa	Justificación	total
333	Se requiere la adquisición de lija, inodoros, orinales, lavatorio con el fin de brindar mantenimiento y sustitución a estos artículos que se	1 939 690,00

	<p>encuentran deteriorados en los diferentes edificios que conforman la DGAC.</p> <p>Para cumplir con los objetivos planteados se detalla la necesidad y beneficios en el cuadro de contratos nuevos en el artículo 25 de los Lineamientos Técnicos para el Presupuesto de la República vigente.</p>	
--	--	--

- **Subpartida 2.04.01 Herramientas e instrumentos**

Programa	Justificación	total
333	<p>Se requiere la adquisición de palas, brochas, martillos, discos u otros, que son herramientas para la reparación de diferentes situaciones que se presentan en la Unidad de Mantenimiento.</p> <p>Así mismo, otras Direcciones requieren adquirir otro tipo de herramientas e instrumentos tales como machetes, mascarillas y escaleras para la realización de trabajos especialmente cuando realizan giras o trabajos de campo como parte de las funciones propias de la Dirección.</p> <p>Para cumplir con los objetivos planteados se detalla la necesidad y beneficios en el cuadro de contratos nuevos en el artículo 25 de los Lineamientos Técnicos para el Presupuesto de la República vigente.</p>	<b>5 416 879,00</b>

- **Subpartida 2.04.02 Repuestos y accesorios**

Programa	Justificación	total
333	<p>Se requiere la adquisición de llantas y repuestos para el mantenimiento de la flotilla vehicular de la Dirección General de Aviación Civil. Cabe mencionar que, dentro del inventario de la institución, se cuenta con el inventario necesario para cubrir el periodo 2023, y de no contar con el contenido no se le podría brindar los repuestos necesarios para su correcta operación.</p> <p>Adicional, de los repuestos para vehículos la institución requiere la adquisición de repuestos para el equipo que se encuentra en la torre de control y radar este equipo cuando se adquirió incluía el mantenimiento y cambio de repuestos, sin embargo, este mantenimiento era por un tiempo limitado y concluyo en el 2019, es por lo que la institución debe brindar soporte a este equipo que es de muy alto costo. Por este motivo es necesario incrementar el gasto en subpartida ya que la adquisición de</p>	<b>65 270 980,00</b>

estos repuestos es de suma importancia para la operación de las torres de control y radar.

Para cumplir con los objetivos planteados se detalla la necesidad y beneficios en el cuadro de contratos nuevos en el artículo 25 de los Lineamientos Técnicos para el Presupuesto de la República vigente.

NUMERO DE PLACA	MARCA DE VEHICULO	ESTILO DE VEHICULO	NUMERO DE PLACA	MARCA DE VEHICULO	ESTILO DE VEHICULO
730292	TOYOTA	LAND CRUISER PRADO	PE 12-004071	TOYOTA	RAV4
PE 12-003228	NEW HOLLAND	TL80	PE 12-004072	TOYOTA	RAV4
PE 12-003229	NEW HOLLAND	TL90	PE 12-004073	TOYOTA	RAV4
PE 12-003557	TOYOTA	COROLL A ALTIS	PE 12-004076	ISUZU	DMAX
PE 12-003558	TOYOTA	COROLL A ALTIS	PE 12-004077	ISUZU	DMAX
PE 12-003559	TOYOTA	COROLL A ALTIS	PE 12-004078	ISUZU	DMAX
PE 12-003561	TOYOTA	COROLL A ALTIS	PE 12-004079	ISUZU	DMAX
PE 12-003839	ISUZU	DMAX	PE 12-004080	ISUZU	DMAX
PE 12-003840	ISUZU	DMAX	PE 12-004081	ISUZU	DMAX
PE 12-003841	ISUZU	DMAX	PE 12-004082	ISUZU	DMAX
PE 12-003842	ISUZU	DMAX	PE 12-004083	ISUZU	DMAX
PE 12-003843	ISUZU	DMAX	PE 12-004133	TOYOTA	HILUX
PE 12-003844	ISUZU	DMAX	PE 12-004134	TOYOTA	HILUX
PE 12-003845	ISUZU	DMAX	PE 12-004135	TOYOTA	HILUX
PE 12-003846	ISUZU	DMAX	PE 12-004136	TOYOTA	HILUX
PE 12-003848	OSHKOSH	STRIKER 3000	PE 12-004269	HYUNDAI	TUCSON
PE 12-003849	OSHKOSH	STRIKER 3000	PE 12-004370	TOYOTA	PRIUS
PE 12-003850	OSHKOSH	STRIKER 1500	PE 12-004435	MITSUBISHI	FUSO
PE 12-003851	OSHKOSH	STRIKER 1500	PE 12-004436	INTERNATIONAL	BARREDORA
PE 12-003852	OSHKOSH	STRIKER 3000	PE 12-004438	IVECO	BARREDORA
PE 12-003854	OSHKOSH	STRIKER 1500	PE 12-004539	NISSAN	XTRAIL
PE 12-003855	OSHKOSH	STRIKER 3000	PE 12-004540	NISSAN	FRONTIER
PE 12-003887	ISUZU	DMAX	PE 12-004541	NISSAN	FRONTIER
PE 12-003888	ISUZU	DMAX	PE 12-004437	IVECO	BARREDORA
PE 12-003889	ISUZU	DMAX	PE 12-004542	MITSUBISHI	FUSO



PE 12-003890	ISUZU	DMAX	PE 12-004511	HINO	HIDROVACIADOR
PE 12-003937	HYUNDAI	TUCSON	PE 12-004450	MASSEY FERGUSON	TRACTOR
PE 12-003956	TOYOTA	COASTER	PE 12-004546	FREIGHTLINER	PLATAFORMA CON BRAZO HIDRÁULICO
PE 12-004005	HYUNDAI	TUCSON			

- **Subpartida 2.99.01 Útiles y materiales de oficina y cómputo**

Programa	Justificación	total
333	<p>Se requiere este rubro para adquirir útiles y materiales de oficina que son utilizados en las funciones propias de las Unidades, para realizar informes, certificaciones de empresas, reportes a la jefatura y otros. Estas adquisiciones van acorde al cumplimiento del Plan Operativo Institucional y metas de cada uno de los departamentos.</p> <p>Adicionalmente, se requiere adquirir kits completos de firma digital para realizar el Proyecto de Eco Firma de la institución.</p> <p>Para cumplir con los objetivos planteados se detalla la necesidad y beneficios en el cuadro de contratos nuevos en el artículo 25 de los Lineamientos Técnicos para el Presupuesto de la República vigente.</p>	10 101 195,00

- **Subpartida 2.99.02 Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación**

Programa	Justificación	total
333	<p>El Consejo Técnico de Aviación Civil cuenta con un consultorio médico que permite la atención primaria a los empleados, este es de gran importancia porque permite descongestionar los servicios de emergencias y de consulta externa de la CCSS, es un centro de atención de primera línea, que regula mucho más el aspecto de las incapacidades.</p> <p>Para brindar el servicio requiere contar con implementos médicos que la CCSS no supe para la atención de consulta externa, ni de emergencias, como lo son: jeringas, micronebulizador con mascarillas, guantes, lancetas, catéter intravenoso, papel de registro termosensible para electrocardiograma, conexiones para suero, cintas para lípidos, estos insumos son necesarios para la atención básica. Además, que salvan vidas y disminuyen los tiempos de respuesta, mientras el paciente se estabiliza y se lleva el centro de salud más cercano. Un paciente infartado, si re cardiorreverte en el consultorio de empresa, se le salva</p>	1 112 100,00

	<p>la vida, sin esperar llegar a emergencias de un hospital, para ser atendido.</p> <p>La Unidad de Accidentes e Incidentes con este contenido compra guantes y envases para las labores rutinarias de campo en la investigación de accidentes aéreos, para el manejo de las muestras generadas.</p> <p>Para cumplir con los objetivos planteados se detalla la necesidad y beneficios en el cuadro de contratos nuevos en el artículo 25 de los Lineamientos Técnicos para el Presupuesto de la República vigente.</p>	
--	---	--

- **Subpartida 2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos**

Programa	Justificación	total
333	<p>Se requiere la compra de productos de papel y cartón para realizar labores propias de la oficina, es importante, mencionar que se debe adquirir el papel térmico para ser utilización con las impresoras IER en las torres de control y centros de control radar para poder suministrar el servicio de control de tránsito aéreo a los vuelos locales e internacionales, este representa un alto porcentaje con relación al monto total de la partida.</p> <p>Para cumplir con los objetivos planteados se detalla la necesidad y beneficios en el cuadro de contratos nuevos en el artículo 25 de los Lineamientos Técnicos para el Presupuesto de la República vigente.</p>	<b>39 668 854,00</b>

- **Subpartida 2.99.04 Textiles y vestuario**

Programa	Justificación	total
333	<p>La Unidad de Mantenimiento requiere la adquisición de mangas de viento para los aeropuertos internacionales, ya que este dispositivo es diseñado para indicar la dirección y fuerza del viento respecto a la horizontal del suelo (el peligroso viento lateral en autopista o carretera a partir de cierta velocidad, da también una idea aproximada de la velocidad del viento según el nivel de hinchado y la inclinación del cono.</p> <p>Los datos meteorológicos son esenciales para la toma de decisiones en la planificación de las operaciones aéreas. La importancia de las observaciones meteorológicas para la aviación es tal que, por ejemplo, los datos de viento se utilizan para seleccionar las pistas en servicio.</p>	<b>16 853 675,00</b>

	<p>De no contar con este contenido no podría brindarse un adecuado servicio en los aeropuertos. Cabe mencionar, que la vida útil de estas mangas de viento es muy corta por los cambios climáticos que sufre y es necesario suplir de este suministro a 24 aeródromos locales y tres aeropuertos internacionales que administra el Consejo Técnico de Aviación Civil.</p> <p>Así como uniformes para el personal de mantenimiento e inspectores de aeronavegabilidad, operaciones aeronáuticas, banderas para los aeropuertos y aeródromos el incremento en esta subpartida es principalmente a las mangas indicadoras de viento.</p> <p>Para cumplir con los objetivos planteados se detalla la necesidad y beneficios en el cuadro de contratos nuevos en el artículo 25 de los Lineamientos Técnicos para el Presupuesto de la República vigente.</p>	
--	--	--

- **Subpartida 2.99.05 Útiles y materiales de limpieza**

Programa	Justificación	total
333	<p>De conformidad con la Ley de Riesgos de Trabajo; capítulo 2, artículo 4 indica que se debe mantener en forma adecuada las condiciones de trabajo, en un ambiente laboral sano, limpio y adecuado tanto para los colaboradores como el público externo.</p> <p>Es importante destacar la DIRECTRIZ DGABCA-0001-2020 emitida por el Ministerio de Hacienda “Directriz de uso para la licitación de convenio marco de servicios generales de limpieza”, y lo indicado en el anexo al pliego de condiciones Licitación Pública nacional objeto de la adquisición convenio marco servicios generales de limpieza:</p> <p><i>C) Productos de limpieza a utilizar: Los productos necesarios para la limpieza y desinfección. Así como, jabón para platos, bolsas de basura, papel higiénico, toallas de papel para manos y jabón líquido para manos, serán suministrados por la institución, siendo responsabilidad de la misma que sea suficiente para cubrir el periodo de contratación.</i></p> <p>Por lo anterior, es importante adquirir los productos de limpieza para una correcta eliminación de gérmenes y otros contaminantes, impidiendo la propagación de enfermedades infecciosas tales como COVID19.</p>	15 005 028,00

	<p>De no contar con el contenido económico, no se podrá mitigar la generación y propagación de gérmenes, y a su vez no se podría proporcionar condiciones aptas para la permanencia de las personas en las oficinas centrales, aeródromos y aeropuertos.</p> <p>Para cumplir con los objetivos planteados se detalla la necesidad y beneficios en el cuadro de contratos nuevos en el artículo 25 de los Lineamientos Técnicos para el Presupuesto de la República vigente.</p>	
--	---	--

- **Subpartida 2.99.06 Útiles y materiales de resguardo y seguridad**

Programa	Justificación	total
333	<p>Ese requiere presupuesto en esta subpartida en acatamiento al reglamento general de seguridad e higiene de trabajo; Título III; Capítulo I; inciso a) se deben suministrar los materiales de protección adecuados cuando por la índole de su trabajo no sea posible evitar que los colaboradores estén expuestos factores de riesgo nocivos para la salud; por lo tanto se les debe proveer de zapatos de seguridad, cascos, cinturones lumbares, botas, salveques para emergencias, entre otros materiales que requieren los funcionarios que laboran en el campo, ya que están expuestos a las inclemencias del tiempo.</p> <p>Cabe destacar que estos materiales y útiles de resguardo y seguridad se solicitan en acatamiento al Reglamento General De Seguridad e Higiene de Trabajo; título 111 capítulo 1, inciso a) que indica que se deben suministrar los materiales de protección adecuados cuando, por índole de su trabajo, no sea posible evitar que los colaboradores estén expuestos a gases, polvo y emanaciones o contactos nocivos para la salud; por lo tanto se les debe dotar de mascarillas, cascos, guantes, cinturones lumbares entre otros.</p> <p>Para cumplir con la reglamentación para laborar, ingresar y hacer inspecciones en áreas restringidas del AIDOQ se requiere chalecos con su respectiva identificación, y los funcionarios de rampa requieren ciertos implementos de seguridad para proteger su integridad.</p> <p>Para cumplir con los objetivos planteados se detalla la necesidad y beneficios en el cuadro de contratos nuevos en el artículo 25 de los Lineamientos Técnicos para el Presupuesto de la República vigente.</p>	3 730 800,00

- **Subpartida 2.99.07 Útiles y materiales de cocina y comedor**

Programa	Justificación	total
333	<p>Es necesario la adquisición vajilla para la atención de reuniones de la junta Directiva ya que las actuales se encuentran deterioradas y es necesario su reemplazo.</p> <p>Para cumplir con los objetivos planteados se detalla la necesidad y beneficios en el cuadro de contratos nuevos en el artículo 25 de los Lineamientos Técnicos para el Presupuesto de la República vigente.</p>	<b>39 500,00</b>

- **Subpartida 2.99.99 Otros útiles, materiales y suministros diversos**

Programa	Justificación	total
333	<p>La adquisición de diferentes baterías para los controles de los aires acondicionados, proyectores, equipo de grabación son importantes para el uso diario de las oficinas. Además, la compra de tarjetas es utilizadas para la impresión de carnet de identificación para todo el personal de la DGAC, concesionarios y entes gubernamentales que laboran en el Aeropuerto y requieren el ingreso a las áreas restringidas, dicho documento requiere una renovación anual.</p> <p>Para cumplir con los objetivos planteados se detalla la necesidad y beneficios en el cuadro de contratos nuevos en el artículo 25 de los Lineamientos Técnicos para el Presupuesto de la República vigente.</p>	<b>3 094 464,00</b>

**Partida 5**

- **Subpartida 5.01.01 Maquinaria y equipo para la producción**

Programa	Justificación	total
333	<p>La Unidad de Mantenimiento requiere:</p> <p>-Transformadores eléctricos para el circuito de alimentación de potencia ayudas visuales en el AIDOQ. Los transformadores actuales son muy antiguos, por lo que el riesgo de falla aumenta cada día, razón por la que deben reemplazarse con la mayor prontitud posible, y así poder asegurar la operación del aeropuerto internacional Daniel Oduber Quirós Regulador de voltaje para la iluminación de pista del AITBP, debido a que no se cuenta con un equipo de respaldo ante fallas imprevistas. Este</p>	<b>108 705 900,00</b>

	<p>equipo se requiere para el encendido y cambio de intensidad de las luces de pista del aeropuerto, razón por la que es fundamental contar con equipos en buen estado para su funcionamiento diario y con al menos un respaldo en caso de falla. Actualmente no se cuenta con el equipo de respaldo y aunque se da un mantenimiento periódico y cuidadoso siempre existe el riesgo de que alguno se dañe de forma irreversible o que el tiempo de reparación se extienda por semanas o meses, dejando parte de la iluminación fuera de servicio. Se ha considerado urgente la adquisición de ese equipo y fue solicitado este año, pero el presupuesto fue asignado muy tarde para poder adquirirlo, esto porque son equipos que deben importarse y eso tarda al menos un par de meses. Esta compra es urgente porque compromete y ponen en riesgo la operación y seguridad del aeropuerto.</p> <p>-Lijadora, taladro, esmeriladora, aspiradora, sierra dado que este equipo es requerido para el mantenimiento rutinario y urge su compra debido a que desecharon varios equipos como este que no tenían reparación y que eran muy antiguos. Si no se cuenta con este equipo no es posible realizar tareas de uso común que requieren una atención inmediata</p> <p>El incremento en esta subpartida se debe a que es necesario continuar con el reemplazo de reguladores antiguos en el lado aéreo del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, proceso que inició desde el 2020 y que se espera finalizar en el 2024. Estos reguladores que se están reemplazando tienen más de 20 años de uso, y por falta de repuestos ya están obsoletos. El riesgo de que estos reguladores se dañen y queden fuera de funcionamiento es muy alto, porque son equipos utilizados para suministrar energía eléctrica, en condiciones especiales, a las luces de borde de pista y a las luces de las calles de rodaje del campo de vuelo. La falla en estos sistemas es crítica, porque puede generar accidentes aeronáuticos y/o cierre parcial o total del aeropuerto, con consecuencias graves para la Dirección General de Aviación Civil (DGAC este gasto representa un monto de ₡75.000.000,00 de esta subpartida.</p> <p>Para cumplir con los objetivos planteados se detalla la necesidad y beneficios en el cuadro de contratos nuevos en el artículo 25 de los Lineamientos Técnicos para el Presupuesto de la República vigente.</p>	
--	---	--

- **Subpartida 5.01.02 Equipo de transporte**

Programa	Justificación	total
----------	---------------	-------

333	<p>La Unidad de Mantenimiento requiere el reemplazo de equipo para manejo de cargas en el taller de mantenimiento, por deterioro producto de más de 20 años de uso. Este equipo es de uso rutinario y de alta importancia para el proceso de Mantenimiento Aeroportuario. El equipo existente tiene daños importantes que hacen que su reparación no se una alternativa viable, al mismo tiempo que compromete la seguridad de los operadores y de los trabajos porque son muy antiguos, le falta dispositivos de seguridad y tiene fallas constantes en su operación. Si no se sustituye con prontitud compromete la efectividad y la eficiencia de las tareas diarias de mantenimientos, lo que haría que se retrasen los trabajos o se realicen con equipos o técnicas inseguras, comprometiendo la salud del personal.</p> <p>Para cumplir con los objetivos planteados se detalla la necesidad y beneficios en el cuadro de contratos nuevos en el artículo 25 de los Lineamientos Técnicos para el Presupuesto de la República vigente.</p>	32 500 000,00
-----	---	---------------

- **Subpartida 5.01.03 Equipo de Comunicación**

Programa	Justificación	total
333	<p>La Unidad de Mantenimiento, aeropuertos, accidentes e incidentes requiere adquirir y sustituir los radios comunicadores portátiles que se tienen para comunicación con las torres de producción, operaciones, administración, bomberos y otros, debido a que los existentes tienen más de 10 años de uso y ya empiezan a tener fallas en su operación. El reemplazo de estos equipos urge, porque son equipos indispensables para realizar tareas de mantenimiento en los campos de vuelo sin poner en riesgo la seguridad aeroportuaria y la de los funcionarios que laboran en esos sitios.</p> <p>Para cumplir con los objetivos planteados se detalla la necesidad y beneficios en el cuadro de contratos nuevos en el artículo 25 de los Lineamientos Técnicos para el Presupuesto de la República vigente.</p>	52 293 975,00

- **Subpartida 5.01.04 Equipo y mobiliario de oficina**

Programa	Justificación	total
333	<p>La Unidad de Mantenimiento requiere la adquisición de seis equipos de aire acondicionado para proveer condiciones adecuadas de temperatura en distintos locales de la Dirección General de Aviación Civil. La importancia de la compra de estas unidades radica en que son necesarios</p>	57 221 443,00

	<p>para el bienestar y buen desempeño tanto de las personas como de los equipos que se encuentran en dichos lugares. Los equipos por adquirir son para reemplazar equipos que ya cumplieron su vida útil por antigüedad.</p> <p>Los Aeródromos locales requieren sillas, archivadores, escritorios, mesas, con el fin de adquirir mobiliario de oficina para que cumpla con las características necesarias para la ejecución de las labores diarias de los funcionarios sin poner en riesgo la integridad física, para el alcance de los objetivos y metas establecidas en la Unidad Ejecutora. De no ser aprobado el contenido económico no se podría realizar la compra de los muebles y por ende no se podría remodelar las oficinas por lo que los muebles deteriorados, se deteriorarían más al punto que no brindarían la función adecuada.</p> <p>El aeropuerto Internacional Tobías Bolaños Palma requiere sillas con el fin de mejorar equipamiento de espacio ubicado para los usuarios que esperan dentro del Edificio de la Terminal Aérea del Aeropuerto , así mismo adquirir sillas para los funcionarios de la Unidad ya que las actuales están en mal estado, si no se aprueba el contenido económico no se podrían adquirir estos, mobiliarios de oficina y la afectación es por imagen y presentación de la Institución por ser un Aeropuerto Internacional se debe contar con la comodidad para atender a los pasajeros y usuarios, para que tengan donde descansar en sus horas de espera y también los funcionarios puedan desempeñar sus labores en las mejores condiciones por salud operacional.</p> <p>Para cumplir con los objetivos planteados se detalla la necesidad y beneficios en el cuadro de contratos nuevos en el artículo 25 de los Lineamientos Técnicos para el Presupuesto de la República vigente.</p>	
--	---	--

- **Subpartida 5.01.05 Equipo y programas de cómputo**

Programa	Justificación	total
333	<p>Es justificable la compra del bien ya que es indispensable para garantizar la continuidad en la provisión del servicio de control de tránsito aéreo, y mantener las operaciones en los aeropuertos. Esto debido a que se utilizará para reemplazar componentes electrónicos que se encuentran en mal estado y requieren reemplazo urgente. El beneficio de esta compra recae en mantener en buen estado y funcionamiento los equipos que se utilizan para garantizar la seguridad operacional y prestar servicios a los usuarios finales de la institución.</p> <p>La compra es parte de un programa de renovación multianual de renovación de activos utilizados en la prestación del servicio de tránsito aéreo.</p>	14 400 000,00



	<p>En caso de no adquirirse los bienes se experimentaría una degradación en la calidad del servicio prestado a los usuarios finales, así mismo prestar el servicio de control de tránsito aéreo con equipo de comunicación defectuoso aumento las posibilidades de ocurrencia de un incidente o accidente aeronáutico.</p> <p>Para cumplir con los objetivos planteados se detalla la necesidad y beneficios en el cuadro de contratos nuevos en el artículo 25 de los Lineamientos Técnicos para el Presupuesto de la República vigente.</p>	
--	---	--

- **Subpartida 5.01.06 Equipo sanitario de laboratorio e investigación**

Programa	Justificación	total
333	<p>Dado a las funciones que tiene la Dirección General de Aviación Civil se requiere el desglose de lo siguiente:</p> <p>Silla de Ruedas, Inclímetro y termómetro digital: Los aeropuertos requieren dar contenido económico en esta línea de Equipo sanitario, de laboratorio e investigación, con el fin de poder adquirir unos equipos para el desarrollo y ejecución de los trabajos, también para brindar una mejor atención a las personas que presenten alguna discapacidad y se requiera trasladar en una silla de ruedas en cada terminal, para suplir las necesidades de los pasajeros en cumplimiento con la ley 7600. En caso de no obtener el contenido presupuestario, como es la situación que hay en el presente, no se logra brindar el mejor servicio a los pasajeros que poseen condiciones especiales, acción que lamentablemente no hace ver bien la imagen de la Institución.</p> <p>Para cumplir con los objetivos planteados se detalla la necesidad y beneficios en el cuadro de contratos nuevos en el artículo 25 de los Lineamientos Técnicos para el Presupuesto de la República vigente.</p>	<b>2 235 464,00</b>

- **Subpartida 5.01.07 Equipo y mobiliario educacional deportivo y recreativo**

Programa	Justificación	total
333	<p>La Unidad de Aeronavegabilidad requiere la adquisición de pizarras para trabajos de retroalimentación de sus funcionarios y para la realización de charlas a operadores aéreos, esto con el objetivo de contribuir con las iniciativas de levantar la conciencia situacional de la seguridad operacional, además, de colocar cierta documentación a los usuarios externos e internos en los aeropuertos.</p>	<b>155 000,00</b>

	Para cumplir con los objetivos planteados se detalla la necesidad y beneficios en el cuadro de contratos nuevos en el artículo 25 de los Lineamientos Técnicos para el Presupuesto de la República vigente.	
--	---	--

- **Subpartida 5.01.99 Maquinaria, equipo y mobiliario diverso**

Programa	Justificación	total
333	<p>La Unidad de Mantenimiento requiere:</p> <p><u>Máquina de rayos x</u> para chequear equipaje, para la inspección de personas, equipo de Rayos X para aplicación de Protocolos de seguridad tanto para el ingreso y revisión de personas en las instalaciones del Consejo Técnico de Aviación Civil, ubicadas en el Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños Palma. Los costos de reparación en los que se ha tenido que incurrir en la reparación de la máquina existente han sido muy altos, y de mantenerse la tendencia, la reposición es mejor alternativa. Además, si los daños que se presentan tienen un costo muy alto y no se cuenta con presupuesto, la máquina podría quedar fuera de funcionamiento, poniendo en riesgo la seguridad aeroportuaria en este lugar.</p> <p><u>Cono indicador de la dirección y velocidad del viento</u>, ya que estas estructuras de viento para los diferentes Aeródromos de país, para el cumplimiento de la normativa OACI, esto porque las actuales no están certificadas y no cumplen con la normativa. Se ha estimado que 7 de los conos indicadores de viento que la DGAC en aeropuertos y aeródromos deben ser reemplazados por que son estructuras que no son frangibles a pesar de que están en la franja de seguridad, situación que impide la certificación de algunos campos de vuelo y comprometen la seguridad aeroportuaria. El reemplazo de estas estructuras debe hacerse con prontitud.</p> <p>Para cumplir con los objetivos planteados se detalla la necesidad y beneficios en el cuadro de contratos nuevos en el artículo 25 de los Lineamientos Técnicos para el Presupuesto de la República vigente.</p>	112 573 832,00

- **Subpartida 5.02.01 Edificios**

Programa	Justificación	total
----------	---------------	-------

333	<p>- Instalación de malla: Se requiere este presupuesto para contratar dos servicios de suministro e instalación de malla de perimetral en los aeródromos de Buenos Aires y Barra de Tortuguero. Los dos lo requieren porque actualmente no cuentan con ella. Por su seguridad operacional y cumplir con normas internacionales es fundamental esta malla y así evitar el ingreso de fauna y terceros a la pista. El no contar con la aprobación de este presupuesto seguiría poniendo en riesgo las operaciones aeronáuticas que los aeródromos puedan tener, adicional puede causar accidentes en pista y podríamos sufrir de muertes en el peor de los casos.</p> <p>-Sustitución ascensor para torre de control AITBP: Se requiere reemplazar el ascensor de la torre de control del aeropuerto Tobías Bolaños, debido a que es un equipo muy antiguo, que no cumple con las normas actuales de dimensionamiento y seguridad. Además, algunos de sus partes son muy escasas, por lo que su mantenimiento se encarece cuando hay que hacer reparaciones. Este equipo es requerido para el traslado de personas, herramientas y equipos, y principalmente para cumplir la Ley N° 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.</p> <p>Para cumplir con los objetivos planteados se detalla la necesidad y beneficios en el cuadro de contratos nuevos en el artículo 25 de los Lineamientos Técnicos para el Presupuesto de la República vigente.</p>	246 000 000,00
-----	--	----------------

(PARA LA INSTALACIÓN DE LA MALLA PERIMETRAL DEL AERÓDROMO DE BUENOS AIRES Y BARRA DE TORTUGUERO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL Y SUSTITUCIÓN DEL ASCENSOR PARA LA TORRE DE CONTROL DEL AITBP).

- **Subpartida 5.02.05 Aeropuertos**

Programa	Justificación	total
333	<p>Mediante acuerdo CETAC-AC-2022-0401 aprobado en la sesión Ordinaria 24-2022 celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil el día 04 de abril de 2022 se aprobó la propuesta de proyectos de inversión a ejecutar en el año 2023, presentada por la Unidad de Infraestructura Aeronáutica.</p> <p><b>Ampliación de servicios de infraestructura en el Daniel Oduber Quirós (ampliación plataforma aviación general) Proyecto Plurianual 2023-2024</b></p> <p>Código de MIDEPLAN: 002786</p>	4 479 897 073,00

	<p>Monto del proyecto: ¢4 114 969 073,00</p> <p>Se requiere contenido económico presupuestario con el fin de poder contar con el disponible para planificar y ejecutar el proyecto Ampliación de servicios de infraestructura y equipamiento para una categoría OACI 4E en el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós debido al crecimiento operacional de aeronaves de gran envergadura frente al bajo rendimiento de las estructuras de pavimento que ya se encuentran fuera de la vida útil por la que fueron diseñadas. Este Aeropuerto cuenta actualmente con una categoría OACI 4D.</p> <p>La presencia de incidentes aéreos en los últimos dos años, tales como remoción de capa de asfalto ante la fuerza ejercida por las turbinas, sumado a daños puntuales en pista, han ocasionado la ejecución de subproyectos de contingencia, los cuales sólo dan una solución a corto plazo (&lt;2 años).</p> <p>El riesgo principal de un accidente aéreo generará el cierre operativo del Aeropuerto, generando costos por indemnización a aerolíneas afectadas, al Concesionario de la terminal y, de manera indirecta, en el desarrollo turístico de la zona dando una afectación social por desempleo y desinterés de inversión privada.</p> <p>El mejoramiento de la pista del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, requiere ¢364.928.000,00 con el fin de realizar intervenciones a la carpeta asfáltica, para mantener operativa la pista de aterrizaje y áreas pavimentadas y reducir el riesgo de seguridad operacional.</p> <p>Este servicio se contrata anualmente y por demanda, con el fin de prevenir y canalizar los recursos para las reparaciones que sean necesarias para la pista. Sin embargo, se necesita tener el contenido económico para atender cualquier emergencia que surja en la pista ya que al ser un Aeropuerto Internacional se debe garantizar su operatividad para no afectar los flujos de vuelos entrantes al país.</p> <p>En caso de que no se pueda aprobar este rubro, la pista no podrá ser utilizada por fallas, el AIDOQ tendría que cerrarse generando pérdidas económicas al país y posibles amonestaciones por Organismos Internacionales. El aumento solicitado favorece la ejecución del objetivo y meta vinculantes.</p> <p>Lo anterior de conformidad con lo indicado en el acuerdo CETAC-AC-2022-0864 artículo 6 de sesión ordinaria 45-2022 celebrada por el</p>	
--	---	--

	<p>Consejo Técnico de Aviación Civil el 25 de octubre del 2022 donde textualmente indica:</p> <p>..."se acuerda a su vez, trasladar a la Dirección General de Aviación Civil el informe expuesto con la finalidad de que realice el análisis presupuestario que corresponda y elabore un plan de inversión que permita el mantenimiento de la pista del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós para mitigar los riesgos expuestos por la administración."</p>	
--	--	--

- **Subpartida 5.99.03 Bienes intangibles**

Programa	Justificación	total
333	<p>Las herramientas de software son indispensables para atender las labores diarias de todas las unidades de la DGAC:</p> <p>-ACTUALIZACION LICENCIAS DE SOFTWARE: Se requiere adquirir suscripciones para actualización de software para CAD, PROJECT, SKETUP, VISIO, VISUAL, Argis, BO, BAKU.</p> <p>BIENES INTANGIBLES NICPS: Se requiere cubrir los costos del desarrollo mejoras faltantes al Sistema Financiero Contable, en apoyo al desarrollo y actualización a las NICSP, en caso de no darse dichos recursos implicaría que la institución no cumpliría con los objetivos de adoptar las recomendaciones y requerimientos para cumplir con la normativa vigente de las NICSP,</p> <p>El servicio de análisis, diseño, desarrollo, puesta en producción, documentación y transferencia de conocimientos de un Sistema de Facturación y Cobro para la Dirección General de Aviación Civil (DGAC), es importante recaudar en forma eficiente y veraz todos aquellos rubros contemplados en los apéndices tarifarios, permite generar los fondos necesarios para el desarrollo de la Aeronáutica en Costa Rica, reflejado en las inversiones que se realizan en las instalaciones aeroportuarias, lo que permite mejorar la atención a los turistas y contar con los medios suficientes para mantener los estándares internacionales que garanticen la seguridad aeronáutica</p> <p>La Unidad de Ti requiere mantener varios servicios de mantenimiento de Sistemas Informáticos, adquiridos a través de los años en correcto funcionamiento, ya que se consideran herramientas específicas de uso, tales como:</p>	148 124 000,00

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 2022CD-000178-0006600001 (SIFCO) ERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y AMPLIACIÓN DE FUNCIONALIDADES PARA EL SISTEMA SIFCO</li> </ul> <p>Monto total por año: \$27.685,00 Fecha de conclusión: 22/11/2026</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 2020CD-000058-0006600001 (ECOFIRMA) Servicio de horas por demanda para mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema de Información ECOFirma-DGAC.</li> </ul> <p>La Dirección General de Aviación Civil, en adelante DGAC, se encuentra en proceso de implementar el software de gestión de documentos electrónicos “Ecofirma-DGAC” en todas sus dependencias administrativas, en donde se da el paso a la producción estandarizada de documentos en soporte electrónico, proyecto que tiene como objetivo aprovechar las múltiples bondades de las tecnologías de la información, así como reducir los costos asociados con la impresión de documentos en soporte tradicional o papel y el impacto ambiental asociado.</p> <p>Monto total por año: \$40.256,25 Fecha de conclusión: 06/07/2024</p> <p>Número de contrato: 2022CD-000170-0006600001 Monto total por año: \$24 000,00 Descripción del equipo: Servicio Mantenimiento, Preventivo, Correctivo, Ampliación de Funcionalidades y Soporte de Horas por Demanda, para el Sistema de Facturación de la DGAC. Fecha de conclusión: 1/11/2026</p> <p>Número de contrato: 2020CD-000105-0006600001 Monto total por año: \$1 869,00 Descripción del equipo: Suscripción Anual de Software Adobe- Acrobat Pro Fecha de conclusión: 10/09/2024</p> <p>Número de contrato: 2020CD-000106-0006600001 Monto total por año: \$4 340,00 Descripción del equipo: Adquirir un servicio de suscripción de una licencia ArcGIS para la Navegación Aérea de la Dirección General de Aviación Civil. Fecha de conclusión: 07/10/2024</p> <p>Número de contrato: 2020CD-000148-0006600001 Monto total por año: \$16 604</p>	
--	---	--

	<p>Descripción del equipo: Adquirir Servicio Mantenimiento Preventivo y Correctivo de EPOWER OFGI Fecha de conclusión: 01/11/2024 Número de contrato: 2020CD-000167-0006600001 Monto total por año: \$9 040,00</p> <p>Descripción del equipo: Mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema Monitoreo y Control de Inventario de Equipo de Cómputo para la DGAC (Open Manager) Fecha de conclusión: 15/11/2024</p> <p>Número de contrato: 2020CD-000170-0006600001 Monto total por año: \$4 294,00 Descripción del equipo: Adquirir suscripción de Business Objet (BO) Fecha de conclusión: 15/11/2024</p> <p>Número de contrato: 2020CD-000175-0006600001 Monto total por año: 3 666 784,00 Descripción del equipo: Adquisición de una suscripción de software geográfico para el cálculo de obstáculos para el Departamento de Servicios de Navegación Aérea. Fecha de conclusión: 12/11/2024</p> <p>Número de contrato: 2020LA-000007-0006600001 Monto total por año: \$16 990,00 Descripción del equipo: Suscripciones Project Fecha de conclusión: 07/10/2024</p> <p>Número de contrato: 2020LA-000012-0006600001 Monto total por año: \$43 692,00 Descripción del equipo: Adquisición de suscripciones de software varios Fecha de conclusión: 07/12/2024</p> <p>Número de contrato: 2022CD-000004-0006600001 Monto total por año: \$12 882,00 Descripción del equipo: <b>SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EL SISTEMA.SIRH</b> Fecha de conclusión: 18/04/2026</p> <p>Número de contrato: 2022CD-000205-0006600001 Monto total por año: \$14 418,00 Descripción del equipo: <b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE PARA EL SISTEMA</b></p>	
--	--	--

	SIVARI Fecha de conclusión: 30/11/2026	
--	---	--

**Partida 6**

• **6.01.03 TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS**

Programa	Justificación	total
333	<p>En cumplimiento a la Ley 5150 “Ley General de Aviación Civil” Artículo 222:</p> <p>Artículo 222.—Las empresas costarricenses que cuenten con un certificado de explotación de servicios aéreos, podrán arrendar, a plazo o con opción de compra, aeronaves de matrícula extranjera sin tripulación. La Dirección General de Aviación Civil aprobará los contratos de arrendamiento de esas aeronaves, por un plazo hasta de cinco años.</p> <p>Cuando el plazo del arrendamiento exceda de un año, deberá cancelarse anualmente, a partir del segundo año, un canon del cuatro coma cinco por ciento (4,5%) sobre el precio anual del arrendamiento. Por concepto de este canon, en ningún caso se pagará una suma superior a seis mil dólares en moneda de los Estados Unidos de América (\$6.000,00) anuales por aeronave. Del pago de dicho canon se exceptúan los contratos de arrendamiento de aeronaves dedicadas a servicios de aviación agrícola, de transporte aéreo internacional y de carga internacional.</p> <p><b>El Consejo Técnico de Aviación Civil recaudará el canon citado, del cual conservará un cincuenta por ciento (50%) para la construcción y el mantenimiento de terminales en los aeropuertos públicos locales de afluencia turística.</b> El restante cincuenta por ciento (50%) lo transferirá al Instituto Costarricense de Turismo, para que sea destinado a financiar sus oficinas regionales de información y promoción turística, preferentemente las de Guanacaste, Puntarenas y Limón.</p> <p>Adicional, se requiere transferir a la CCSS en cumplimiento de las contribuciones estatal por concepto de invalidez, vejez y muerte (1.41%) y enfermedad y maternidad (0.25%).</p>	171 663 334,00

IP 200 (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).

IP 202 (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).

IP 210 (PARA EL PAGO DEL 50% DEL INGRESO POR ARRENDAMIENTO DE AERONAVES, PARA FINANCIAR LAS OFICINAS REGIONALES DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA, PREFERENTEMENTE LAS DE GUANACASTE, PUNTARENAS Y LIMÓN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 222 DE LA LEY No.5150, LEY GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, DEL 14 DE MAYO DE 1973).



- **Subpartida 6.02.03 Ayudas a funcionarios**

Programa	Justificación	total
333	Esta línea es estimada por el departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos es para hacerle frente a gastos de pasajes a funcionarios por traslado de su centro de trabajo en funciones propias de su cargo a solicitud de la institución, de conformidad con <b>Artículo 38</b> . Si se contrata al trabajador para servicio o ejecución de obra en lugar distinto al de su residencia habitual en el momento de celebrarse el contrato, el patrono sufragará diariamente los gastos razonables de ida y retorno, siempre que haya diez o más kilómetros de separación entre ambos sitios.	<b>1 350 000,00</b>

- **6.03.01 PRESTACIONES**

Programa	Justificación	total
333	Este contenido presupuestario es necesario para la cancelación de los subsidios por incapacidad que se les brinda a los funcionarios de conformidad con la normativa vigente.	<b>60 000 000,00</b>

- **Subpartida 6.03.99 Otras prestaciones fines de lucro**

Programa	Justificación	total
333	Para el pago de subsidios a funcionarios por incapacidad.	<b>65 000 000,00</b>

COLETILLA: (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).

- **6.05.01 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS**

Programa	Justificación	total
333	IP-206 Se requiere contenido presupuestario para el pago de la Orden de Servicio de la Seguridad Complementaria por un monto total de <b>¢850.000.000,00</b> de conformidad con el contrato de gestión interesada con la empresa Aeris Holding Costa Rica S.A de conformidad con el apartado 4.4.1 del Apéndice A del Contrato de Gestión Interesada del AIJS, referido a “Servicios Adicionales de Operación y Mantenimiento” establece la opción para que el CETAC pueda solicitar al Gestor la prestación de servicios adicionales. Este movimiento afecta positivamente las metas y objetivos institucionales.	<b>4 085 000 000,00</b>

	<p>IP 210- El aeropuerto Internacional Daniel Oduber a tenido recuperación en las operaciones estas ya se encuentran a un 95% en comparación con el 2019 que es el último año que se generaron operaciones normales antes del impacto del COVID, es en vista d esta recuperación que se ve la necesidad de incrementar el contenido para cancelarle a CORIPORT S.A \$7 por cada pasajero que cancela impuestos de salida en el AIDOQ para cumplir con el contrato de Concesión de Obra Pública.</p>	
--	---	--

IP 206 (PARA EL PAGO DE ORDEN DE SERVICIO DE LA SEGURIDAD COMPLEMENTARIA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE GESTIÓN INTERESADA CON LA EMPRESA AERIS HOLDING COSTA RICA S.A DE CONFORMIDAD CON EL APARTADO 4.4.1 DEL APÉNDICE A DEL CONTRATO DE GESTIÓN INTERESADA DEL AIJS, REFERIDO A “SERVICIOS ADICIONALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO” ESTABLECE LA OPCIÓN PARA QUE EL CETAC PUEDA SOLICITAR AL GESTOR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES.).

IP 210 (PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 18.3 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA CON SERVICIO PÚBLICO, DENOMINADO NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS Y OBRAS CONEXAS, AEROPUERTO INTENACIONAL DANIEL ODUBER QUIRÓS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO B) DEL ARTÍCULO No.2 DE LA LEY No. 8316, LEY REGULADORA DE LOS DERECHOS DE SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2002 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).

- **6.07.01 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**

Programa	Justificación	total
333	<p>Se incluyen la subpartida de transferencias corrientes a organismos internacionales y específicamente en el programa 2 Servicios Administrativos se presupuesta la obligación correspondiente al pago a la Organización Internacional de Aviación Civil (OACI) que se refiere a la cuota por afiliación según Convenio Internacional de Chicago, lo anterior basado en el artículo 62 del Convenio, que señala la suspensión del derecho a voto en la asamblea y en el consejo a todo estado contratante que en un periodo no cumpla con sus obligaciones financieras para con la organización. La Dirección General de Aviación Civil en su representante el Consejo Técnico de Aviación Civil es miembro de la Organización Internacional de Aviación Civil.</p>	42 000 000,00

IP 206 (PARA PAGO DE CUOTA POR SER EL ESTADO SER MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA ORGANISMOS DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL - OACI).

- **7.01.07 Fondos en fideicomiso para gasto de capital**

Programa	Justificación	total
333	<p>Este presupuesto incluido en la subpartida de Fondos en Fideicomiso corresponde a la Estimación de los impuestos de salida proyectados en el Fideicomiso 3045 que la DGAC tiene con AERIS HOLDING por el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría y en cumplimiento a la ley 8316 de la Ley Reguladora de los Derechos de Salida del Territorio Nacional, artículo 2, inciso b, donde se indica que el CTAC transfiere el \$12.85 por cada pasajero que cancele sus impuestos de salida.</p> <p>Se proyecta una transferencia/gasto por el mismo monto para el Fideicomiso CETAC-BCR-Gestor, para dar cumplimiento al Contrato de Gestión Interesada, que establece en el Apéndice J “Contrato de Fideicomiso”, en lo que interesa establece:</p> <p style="padding-left: 40px;">“Ingresos Brutos: Todos los ingresos de cualquier tipo o naturaleza, generados por el Aeropuerto, incluyendo, sin limitación, cobros a usuarios y tarifas (incluyendo, sin limitación, (...) los fondos correspondientes a los derechos de la terminal incorporados a los impuestos de salida, (...) “</p> <p>Todos los recursos que se generan por las actividades correspondientes al Aeropuerto Internacional Juan Santamaría deben ser depositados en el Fideicomiso AIJS, de conformidad con el Contrato de Gestión Interesada, con la finalidad de que el citado Fideicomiso realice la distribución respectiva de los ingresos entre el CETAC y el Gestor.</p>	8 620 000 000,00

(PARA CUBRIR LOS PAGOS DE LOS FONDOS EN FIDEICOMISO CORRESPONDIENTE A LA ESTIMACIÓN DE LOS IMPUESTOS DE SALIDA PROYECTADOS EN EL FIDEICOMISO 3045 QUE LA DGAC TIENE CON AERIS HOLDING POR EL AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTAMARÍA Y EN CUMPLIMIENTO A LA LEY No. 8316, LEY REGULADORA DE LOS DERECHOS DE SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL, ARTÍCULO 2, INCISO B, DONDE INDICA QUE EL CTAC TRANSFIERE \$12,85 POR CADA PASAJERO QUE CANCELE SUS IMPUESTOS DE SALIDA).

**\*Detallar coletilla de ser requerida de acuerdo a los lineamientos, verificar en la Ley 2023**